

# ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS POR LA POTENCIAL INSTRUMENTACIÓN DE ARANCELES AL FLUJO DE IMPORTACIONES QUE CONFORMAN EL COMERCIO BILATERAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS.

En esta investigación se analizan los impactos económicos que se podrían presentar en nuestro país por la potencial instrumentación de aranceles al flujo de importaciones que conforman el comercio entre México-Estados Unidos. El modelo gravitacional del comercio internacional es analizado para explicar la dependencia comercial que nuestro país tiene de la economía estadounidense.

Se cuantifican el valor de los flujos de importaciones, exportaciones, IED que definen la relación comercial y financiera entre ambas naciones. Asimismo, se identifican las ramas económicas especializadas en la exportación de bienes mexicanos y estadounidenses que se podrían afectar y los empleos directos que se podrían perder.

## VOLUMEN DE COMERCIO ESTIMADO ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Entre enero-noviembre de 2024 fue de:

**701 mil 284.1 millones de dólares (MMDD), equivalente al 37.44% del PIB mexicano.**

### PARA EL 2024:

#### a. EL FLUJO DE EXPORTACIONES DE MÉXICO:

Estuvo concentrado en el mercado de Estados Unidos, siendo de **469 mil 603.42 MMDD**, equivalentes al **83.05% del valor de nuestras exportaciones totales.**

#### b. LAS IMPORTACIONES MEXICANAS ROVENIENTES DE ESTADOS UNIDOS:

Fueron de **231 mil 680.69 MMDD**, representando el **40.21% de las importaciones totales** que ingresaron al país.

## VALOR DE LA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, 2023-2024. (Millones de dólares y % del PIB).

COMERCIO BILATERAL	2023	2024	2023	2024	2023	2024
	MILLONES DE DÓLARES		% DEL PIB MEXICANO		% DEL PIB DE CADA PAÍS	
EXPORTACIONES DE MÉXICO HACIA ESTADOS UNIDOS	490,183.06	469,603.42	26.10	25.07	27.40	25.86
EXPORTACIONES DE ESTADOS UNIDOS HACIA MÉXICO	255,439.9	231,680.7	13.60	12.37	0.92	0.83
VALOR DEL COMERCIO	<b>745,623.0</b>	<b>701,284.1</b>	<b>39.70</b>	<b>37.44</b>	<b>28.32</b>	<b>26.69</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del Cubo de Información de Comercio Exterior del Banco de México (2024).

## ALGUNOS IMPACTOS CUANTIFICABLES DE UNA POLÍTICA COMERCIAL PROTECCIONISTA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS PODRÍAN RESULTAR EN:

- Riesgo de más de **4 millones de empleos directos** generados por el sector manufacturero exportador del país, equivalente al **7% de la población ocupada total de México.**
- Se podrían repatriar hacia Estados Unidos hasta **14 mil MMDD de IED** que ingresan anualmente a México.
- El sector automotriz estadounidense podría perder hasta **400 mil empleos directos.**



Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios.  
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.  
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados.  
Subdirección de Análisis Económico.  
Análisis: Análisis de los impactos económicos por la potencial instrumentación de aranceles al flujo de importaciones que conforman el comercio bilateral México-Estados Unidos.  
SAE-ASS-01-25, FEB/2025

Consulta el análisis, a través del siguiente código QR:



Enlace:  
[bit.ly/3X42Ual](https://bit.ly/3X42Ual)

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO

## **Análisis de los impactos económicos por la potencial instrumentación de aranceles al flujo de importaciones que conforman el comercio bilateral México-Estados Unidos**

**SECRETARÍA GENERAL**

Mtro. Mauricio Farah Gebara  
Secretario General

**SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS**

Mtro. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE  
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel  
Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas  
Directora

**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO**

Dr. Reyes Tépatch Marcial.  
Subdirector  
Autor / Responsable

Mtro. Luis Gerardo González Hernández  
Investigador  
Autor / Responsable

Primera edición: febrero, 2025 (SAE-ASS-01-25)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.  
Diseño de Infografía.

El presente documento es responsabilidad exclusiva de sus autores.

---

## Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 1. Fin de la pobreza; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura y 10. Reducción de las desigualdades.



## **Análisis de los impactos económicos por la potencial instrumentación de aranceles al flujo de importaciones que conforman el comercio bilateral México-Estados Unidos.**

Índice	
<b>Síntesis</b> .....	6
<b>Summary</b> .....	6
<b>Resumen ejecutivo</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	10
<b>1. Paradigmas teóricos del comercio internacional</b> .....	14
1.1. Libre comercio.....	14
1.2. Proteccionismo comercial.....	17
1.3. Política arancelaria y retaliación o represalia comercial.....	19
<b>2. Proteccionismo comercial de Estados Unidos y México</b> .....	22
2.1. Crisis comercial entre Estados Unidos y China .....	23
2.2. Crisis comercial y migratoria entre México y Estados Unidos .....	27
<b>2.3. Crisis comercial entre México y Estados Unidos en materia de acero y aluminio</b> .....	30
2.4. Instrumentación de aranceles para proteger a la industria textil mexicana .....	33
<b>3. Potencial proteccionismo comercial entre México y Estados Unidos</b> .....	36
3.1. Amenaza de una crisis arancelaria en el comercio bilateral.....	36
3.2. Flujos comerciales entre México y Estados Unidos .....	39
3.3. Exportaciones mexicanas hacia Estados Unidos, por secciones, partidas y subpartidas .....	45
3.4. Exportaciones de Estados Unidos hacia México .....	54
3.5. Dependencia de la inversión extranjera mexicana de origen estadounidense ..	55
3.6. Potencial impacto en la generación de empleos directos en ambas naciones ..	58
<b>4. Imposición de aranceles a las importaciones estadounidenses en materia de acero y aluminio</b> .....	61
<b>Conclusiones</b> .....	69
<b>Anexo estadístico</b> .....	72
<b>Bibliografía</b> .....	74

## **Síntesis**

En esta investigación se analizan los impactos económicos que se podrían presentar en nuestro país por la potencial instrumentación de aranceles al flujo de importaciones que conforman el comercio bilateral México-Estados Unidos. El modelo gravitacional del comercio internacional es analizado para explicar la dependencia comercial que nuestro país tiene de la economía estadounidense.

Se cuantifican el valor de los flujos de importaciones, exportaciones, IED que definen la relación comercial y financiera entre ambas naciones. Asimismo, se identifican las ramas económicas especializadas en la exportación de bienes mexicanos y estadounidenses que se podrían afectar y los empleos directos que se perderían en nuestro país, si se instrumenta un proteccionismo económico del Gobierno estadounidense y una represalia comercial por parte del mexicano.

### **Palabras claves:**

México, Estados Unidos, proteccionismo, aranceles, exportaciones, importaciones, IED, empleo, represalia.

## **Summary**

This research analyzes the potential economic impacts that could arise in our country from the implementation of tariffs on import flows that constitute the trade between Mexico and the United States. The gravitational model of international trade is examined to explain Mexico's trade dependency on the U.S. economy. The gravitational model of international trade is examined to explain Mexico's trade dependency on the U.S. economy.

The study quantifies the value of import and export flows, as well as Foreign Direct Investment (FDI), which define the commercial and financial relationship between the two nations. Additionally, it identifies the economic sectors specialized in exporting Mexican and US goods that could be affected, along with the direct jobs that would be lost in Mexico if the US government adopts protectionist policies and Mexico responds with commercial retaliation.

### **Key words:**

Mexico, United States, protectionism, tariffs, exports, imports, FDI, employment, retaliation.

## Resumen ejecutivo

Si el Gobierno de Estados Unidos y el de México instrumentan una política arancelaria a sus respectivas importaciones, el potencial flujo de comercio que se interrumpiría podría ascender a 701 mil 284.1 millones de dólares (MMDD), que fue el realizado entre enero-noviembre de 2024 por las dos naciones, lo que representa el 37.44% del PIB mexicano.

Con base en los datos analizados, el país que podría verse más afectado con el proteccionismo comercial bilateral es México, porque sus exportaciones cuyo destino fueron Estados Unidos representaron el 25.86% del PIB nacional en el 2024; para Estados Unidos, sus exportaciones que tienen como destino México representaron menos del 1% de su PIB nacional para el mismo periodo.

Los flujos de exportaciones de nuestro país se afectarían sensiblemente con la implementación de los aranceles a las importaciones de Estados Unidos que se originan en México, porque ese país fue el destino de 469 mil 603.42 MMDD de exportaciones mexicanas entre enero-noviembre del 2024, equivalente al 83.05% de nuestras exportaciones totales.

Si el análisis de las importaciones estadounidenses que se originan en México se realiza por ramas económicas, se observa que la industria automotriz de nuestro país exportó 112 mil 681.25 MMDD entre enero-noviembre del 2024; los equipos de cómputo, 28 mil 974.09 MMDD; los aparatos médicos, 12 mil 672.22 MMDD; la telefonía, 10 mil 600.70 MMDD; las televisiones y pantallas, 9 mil 586.09 MMDD; los tractores, 7 mil 985.38 MMDD; los ventiladores y aires acondicionados, 6 mil 927.92 MMDD y los refrigeradores, 5 mil 448.45 MMDD.

La directriz de la política económica de Trump también incluye repatriar capitales estadounidenses que se encuentran fuera de sus fronteras, lo que podría afectar los flujos de IED captadas por la economía mexicana y que provienen de Estados Unidos, los cuales fueron de 14 mil 473.9 MMDD durante el tercer trimestre del 2024, es decir el 40.50% de la IED total captada en nuestro país.

Por ramas económicas de México, las que más se afectarían por una potencial repatriación de capitales estadounidenses serían la fabricación de equipo de transporte, la cual fue de 880.3 MMDD en enero-septiembre del 2024. Para el mismo periodo, las instituciones de intermediación crediticia y financieras no bursátiles captaron 4 mil 345.1 MMDD de IED; los servicios de alojamiento temporal, 1 mil 148.8 MMDD; la fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y otros equipos, componentes y accesorios electrónicos, 1 mil 232.9 MMDD y la industria de las bebidas y el tabaco, 1 mil 838.1 MMDD.

El potencial proteccionismo comercial entre México y Estados Unidos también podría poner en riesgo a 4.16 millones de personas ocupadas en las empresas manufactureras exportadoras del país, equivalente al 7% de la población ocupada total de México.

Si el Gobierno mexicano aplicara represalias comerciales hacia las exportaciones estadounidenses que arriban a nuestro país, las ramas de la economía de Estados Unidos que más se afectarían serían el equipo de transporte, cuyo valor de sus exportaciones hacia nuestra nación fue de 162 mil 272 MMDD en el 2023, la electrónica, que exporta hacia nuestro país 75 mil 058 MMDD, los equipos electrónicos con 44 mil 692 MMDD, la maquinaria y equipo con 30 mil 433 MMDD y los combustibles con 19 mil 787 MMDD.

Se estima que el sector automotriz estadounidense podría perder hasta 400 mil empleos directos si imponen aranceles a la industria automotriz mexicana de exportación.

Adicionalmente:

- a. En la rama automotriz, 12 millones de familias tendrían que gastar 10 mil 427 MMDD adicionales por aranceles a los autos de origen mexicano.
- b. En la rama de las computadoras, 40 millones de familias tendrían que enfrentar un sobre costo anual de 7 mil 104 MMDD debido a este impuesto.
- c. En la rama de los televisores y pantallas, 32 millones de familias estadounidenses tendrían que desembolsar 2 mil 397 MMDD adicionales.
- d. En la rama de los refrigeradores, 5 millones de familias verían un incremento adicional de 817 MMDD en sus gastos por este tipo de producto.

En específico, se expone el caso del comercio de acero y aluminio entre ambas naciones, derivado de las órdenes ejecutivas firmadas el 10 y 11 de febrero de 2025 por el presidente Trump, para imponer un arancel del 25% a las importaciones que provengan del resto del mundo, incluido México, política que entraría en vigor el 1 de marzo de 2025.

Particularmente, la balanza comercial del acero y el aluminio entre México y Estados Unidos fue deficitaria para nuestro país, lo que significa que se importó más de lo que se exportó.

En 2023, las exportaciones de acero y aluminio de México hacia Estados Unidos fueron de 4 mil 693.66 MMDD y en 2024 fue de 3 mil 859.29 MMDD. Las importaciones mexicanas provenientes de Estados Unidos fueron de 8 mil 823.64 MMDD y de 9 mil 061.07 MMDD en 2024, respectivamente. De esta manera, se configuró un déficit comercial de México con respecto a Estados Unidos de 4 mil 129.98 MMDD y de 5 mil 201.78 MMDD, respectivamente.

## Introducción

El 5 de noviembre de 2024 se celebraron elecciones en Estados Unidos donde Donald Trump fue electo como titular del Poder Ejecutivo de aquel país para su segundo mandato. El 20 de enero del 2025 juró como el presidente estadounidense número 47.

En su agenda de Gobierno, Trump ha alineado tres políticas públicas que impactan a la economía mexicana, a saber: la comercial, la migratoria y la de control de las drogas, repitiendo una estrategia que instrumentó en su primer mandato presidencial.

Para Trump, la política comercial ha sido un instrumento de negociación empleada contra México para alcanzar los objetivos de control migratorio y de contención del ingreso de drogas al territorio estadounidense, específicamente para enfrentar el grave problema de consumo de fentanilo que afecta a aquella sociedad.

De esta manera, el presidente estadounidense ha amenazado a nuestro país de instrumentar una política comercial proteccionista, consistente en la aplicación de aranceles del 25% contra todas las importaciones mexicanas que tengan como destino los Estados Unidos, si el Gobierno mexicano no endurece sus políticas para detener el flujo migratorio de los connacionales, de los centroamericanos y de los latinoamericanos que intentan arribar a aquel país de manera ilegal. Asimismo, exige al gobierno mexicano que contenga el flujo de fentanilo cuyo destino sea los Estados Unidos.

El proteccionismo comercial estadounidense asociado con la imposición de aranceles a las importaciones mexicanas puede afectar los objetivos macroeconómicos en ambas naciones. Para México, representa un potencial incremento del desempleo, para Estados Unidos un aumento de la inflación.

En la Conferencia Matutina del 26 de noviembre de 2024, la presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo leyó la carta que enviaría al presidente electo de los Estados Unidos, para responder la amenaza con una potencial retaliación o represalia comercial, al afirmar que las importaciones estadounidenses que ingresen al país también serían sujetas de aranceles, lo que rompería con el libre comercio entre ambas naciones y pondría en riesgo los objetivos de inflación y desempleo en México y Estados Unidos.

Así, en el entorno económico de México a inicios de 2025 predomina la amenaza del Gobierno de Estados Unidos de impedir el libre comercio entre ambas naciones, a través de la imposición de aranceles a la importación de productos mexicanos que ingresen a los Estados Unidos, y de una potencial represalia comercial por parte de México, respondiente con aranceles a las importaciones estadounidenses que ingresen a nuestro país.

El objetivo de esta investigación es analizar los impactos económicos que se podrían presentar en nuestro país por la potencial instrumentación de aranceles al flujo de importaciones que conforman el comercio bilateral México-Estados Unidos. Específicamente, se expone el comercio de acero y aluminio entre ambas naciones, actualmente amenazado por parte del gobierno estadounidense con la imposición de un arancel del 25% a las importaciones que provengan del resto del mundo y de México, política que entraría en vigor el 1 de marzo del 2025.

Para alcanzar este objetivo, se desarrollaron cuatro apartados:

En el primero, se realiza un marco teórico-conceptual donde se confrontan las tesis sobre las cuales descansan las teorías de libre comercio y de proteccionismo económico, que son las dos corrientes del pensamiento económico sobre las cuales descansa el comercio internacional.

En el proteccionismo comercial, se estudia la manera como los gobiernos corrigen los desequilibrios de sus balanzas comerciales a través del intervencionismo económico, y como los países afectados pueden responder con políticas de represalia comercial.

Se expone el modelo gravitacional del comercio internacional para analizar el desarrollo comercial y de inversión extranjera directa (IED) entre México y Estados Unidos.

En el segundo, se describen los casos durante el primer periodo presidencial de Trump en que instrumentó políticas proteccionistas de comercio internacional contra China y México y las represalias comerciales que ambas naciones aplicaron a las importaciones estadounidenses. Adicionalmente, se aborda la implementación de aranceles por parte del Gobierno mexicano a finales de 2024, con el objetivo de proteger la industria nacional de textiles y de confecciones.

En el tercero, se analiza la potencial crisis arancelaria entre México y Estados Unidos que se podría gestar con el arribo de Trump a su segundo periodo presidencial. La magnitud del comercio internacional entre ambas naciones es estudiada, para identificar las ramas de la actividad económica del país que se afectarían en caso de que el gobierno estadounidense le imponga aranceles a las importaciones mexicanas que arriban a aquel país, así como la potencial pérdida de empleos que se generarían en la economía nacional. Se identifican las ramas de la economía estadounidenses que serían susceptibles de aranceles en caso de una represalia comercial por parte del Gobierno mexicano.

Se analiza la dependencia que México tiene de los flujos de IED que arriban de Estados Unidos, para identificar las ramas de la actividad económica nacional que se afectarían, en caso de que se presente una repatriación de estos capitales hacia su país de origen, por la política proteccionista estadounidense.

Finalmente, se cuantifica el valor del comercio internacional de Estados Unidos y México en materia de acero y aluminio, para identificar el potencial impacto económico que generaría, en ambas economías, el arancel del 25% impuesto por el Gobierno estadounidense a las importaciones de estos productos que provengan del resto del mundo, incluyendo a México, y que entrarían en vigor el 1 de marzo del 2025.

## **1. Paradigmas teóricos del comercio internacional**

El libre comercio y el proteccionismo comercial son dos paradigmas teóricos que han explicado a lo largo de los siglos el desarrollo del comercio mundial. Se fundamentan en principios antagónicos. El primero defiende la libertad y la eficiencia del mercado para asignar los recursos entre las naciones; el segundo, postula la necesidad de la intervención del Estado para regular los flujos de importaciones y exportaciones.

### **1.1. Libre comercio**

Coppelli (2019: 334) afirma:

cuando hablamos de libre comercio, nos referimos a una forma exitosa, ágil, dinámica y global, de llevar la producción de bienes y la prestación de servicios, desde y hacia distintas partes del mundo, hoy casi sin limitaciones, de una manera tan fluida, que hasta hace unas cuantas décadas atrás habría sido imposible concebir.

El libre comercio tiene como rasgo central que elimina cualquier intervención del Estado en las relaciones comerciales entre las naciones, neutralizando cualquier política fiscal que imponga aranceles, cuotas, tarifas, subsidios o regulaciones al flujo de importaciones y exportaciones.

A nivel microeconómico, el libre comercio fortalece la libertad de los movimientos de los bienes y servicios que transitan de un país a otro. Su fundamento teórico es la teoría de la ventaja comparativa propuesta por David Ricardo en 1817, y que de acuerdo con Salazar (2015: 68), se refiere:

a la mayor eficiencia relativa en la producción de algunos bienes nacionales que, basados en su menor costo comparativo de producción, constituye la base de exportación de los países que participan en el comercio internacional. La teoría ricardiana anticipa beneficios derivados del libre comercio, en particular la especialización productiva en bienes que llevarían a una más eficiente asignación de los recursos, lo cual haría incrementar el valor real de la producción y el consumo nacionales.

A través del libre comercio las naciones buscan aprovechar sus ventajas comparativas, en beneficio de los consumidores de los países que participan en el comercio internacional. De acuerdo con Krugman y Obstfeld (2006), ofrece a los países la oportunidad de especializarse en la producción de bienes y servicios en los que son más eficientes, para reducir los costos de producción.

Pindyck y Rubinfeld (2009), citados por Picolini y Torres, (s.f.: 391), exponen la esencia económica del libre comercio:

el comercio genera beneficios adicionales cuando las economías de dos países son diferentes y tienen una ventaja comparativa en la producción de un bien y la otra tiene una ventaja comparativa en la producción de otro. Cuando los dos países tienen una ventaja comparativa, mejora su bienestar, produciendo lo que produce mejor y comprando el resto.

Desde el enfoque de Krugman y Obstfeld (2006), así como de Pindyck y Rubinfeld (2009), un pilar del libre comercio entre los países es la ventaja comparativa que permite a una nación especializarse en la producción de bienes y servicios donde es más competitiva, es decir, donde producen con los costos más bajos, lo que permite intercambiar con el resto del mundo bienes y servicios a precios bajos.

A nivel macroeconómico, el objetivo que persigue el libre comercio es ser un instrumento para alcanzar el desarrollo económico entre las naciones, a través de la especialización productiva y el intercambio de bienes donde son altamente

competitivos. El impacto final está relacionado con la generación de empleos y la mejora en la distribución de la riqueza entre las naciones que deciden abrir sus fronteras al libre intercambio de bienes y servicios. Asimismo, es un instrumento de control inflacionario, debido a que los países consumen bienes y servicios que se elaboran con bajos costos de producción.

La teoría de las ventajas comparativas es una de las más importantes y antiguas para analizar el libre comercio, sin embargo, con la evolución del pensamiento económico se han desarrollado nuevos enfoques teóricos que explican fenómenos complejos en el intercambio comercial entre las naciones.

El modelo gravitacional del comercio internacional, desarrollado por los economistas Jan Tinbergen (1962) y James Anderson (1979), e inspirado en la Ley de la gravedad, establece que:

el volumen de comercio que existe entre los países de una economía global se determina en función del tamaño económico que tienen estos y las distancias que tienen entre los mismos. De esta forma cuanto mayor sea el tamaño del país y menor sea la distancia entre países el volumen de comercio entre ambos será mayor, de la misma forma si son dos países pequeños y muy alejados el volumen de comercio será mínimo. Esta teoría se desarrolla en función de distintos factores como las barreras comerciales que puedan existir, los costes de transporte o la integración económica entre naciones. (Martínez y Escudero, s.f.: 14).

Este modelo permite explicar la relación comercial entre dos países, particularmente cuando existe una asimetría en el tamaño de las economías, porque existen fuerzas gravitacionales o de atracción que hacen que la economía pequeña dependa comercialmente de la grande, profundizándose más esta relación cuando existe una cercanía geográfica.

## 1.2. Proteccionismo comercial

Un modelo alternativo al libre comercio es el proteccionismo comercial, que también tiene como objetivo alcanzar el desarrollo económico de una nación, sin embargo, se aleja de las directrices del libre comercio.

Picolini y Torres, (s.f.: 392) definen el proteccionismo económico:

como una política económica que se caracteriza justamente por la protección de las economías nacionales ante la amenaza de la importación de productos y bienes de otras economías que actúan como competencias. El proteccionismo implica entonces, entre otras medidas, el aumento de tasas aduaneras y de impuestos a todos aquellos productos que vengan del exterior y que puedan significar algún tipo de amenaza para las industrias nacionales.

Aunque la intensidad de la participación del gobierno en el comercio varía de país en país y de producto en producto, todos los gobiernos practican cierta medida de proteccionismo. El debate se centra en la cantidad de medidas proteccionistas a aplicar, el tipo de esas medidas y su modo de implementación, para permitir que un país logre sus objetivos macroeconómicos de largo plazo.

A diferencia del libre comercio, el proteccionismo económico sí permite la intervención gubernamental, a través de la instrumentación de una política fiscal activa que impone aranceles, cuotas, tarifas, subsidios o regulaciones al flujo de importaciones y exportaciones entre las naciones.

El proteccionismo comercial se justifica en las naciones que tienen una industria naciente, porque los gobiernos buscan poner barreras al comercio para generar una situación de autarquía comercial que proteja a las empresas nacionales nacientes del país que impide la libertad de comercio.

Las barreras comerciales tienen como objetivo impedir la entrada de las importaciones al territorio nacional para que no compitan con los bienes y servicios

producidos internamente, y de esta manera, se defiende el comercio y la industria nacional, para crear riqueza, empleos y mejorar la distribución de la riqueza.

Sobre la justificación de la instrumentación de la política proteccionista para permitir el desarrollo de la industria naciente o para el fomento a la industrialización y la creación de empleos, Picolini y Torres, (s.f.: 392) afirman que:

si un país decide desarrollar su propia industria nacional con el objetivo de generar empleo, puede llegar a sustituir productos extranjeros por nacionales. De esta forma, se intentaría también incrementar la renta nacional mediante los beneficios empresariales y los salarios de los trabajadores.

La industria naciente no es el único objetivo macroeconómico para instrumentar una política proteccionista. Picolini y Torres (s.f.: 392), adicionan los siguientes casos que justifican estas medidas:

- a. La protección de industrias consideradas estratégicas para el interés público: algunos países pueden llegar a la conclusión de que ciertas industrias nacionales, como por ejemplo las relacionadas con la defensa nacional, son estratégicas para el interés público.
- b. El desarrollo de industrias emergentes: el avance de las nuevas tecnologías, la implantación de economías de escala o la productividad son factores competitivos que pueden lastrar el desarrollo de determinados sectores nacentes. Ante esta situación, los países pueden ver en la política proteccionista el único medio para proteger a estas empresas que están empezando a crecer.
- c. La recaudación de dinero: es un argumento utilizado frecuentemente por los países subdesarrollados. Mediante la implementación de aduanas se pueden lograr ingresos importantes procedentes de empresas importadoras.

El proteccionismo comercial también permite corregir los desequilibrios comerciales. Los Gobiernos con alta dependencia de las importaciones pueden imponer tarifas arancelarias a éstas, para reducir o eliminar el desequilibrio comercial que mantengan con un país, región o el resto del mundo.

Picolini y Torres (s.f.: 393) sostienen que el proteccionismo económico también se emplea como una estrategia de negociación, en la que las restricciones al comercio se utilizan para negociar con los socios comerciales. Los países que amenazan con imponer restricciones comerciales lo hacen con el objetivo de eliminar barreras impuestas por otros países. De esta manera, esta estrategia permite presionar a los gobiernos para que modifiquen sus políticas comerciales o, en su defecto, para obtener condiciones más favorables en las negociaciones internacionales.

Para Sempere (2022), el proteccionismo económico implica la negación de los beneficios previstos por los teoremas del libre comercio, los cuales sostienen que, en un escenario de comercio sin restricciones, los países experimentan ganancias en eficiencia productiva que resultan en un aumento del ingreso real para estos países. Es decir, los teoremas del libre comercio afirman que, en un escenario de libre comercio, no existen perdedores.

### **1.3. Política arancelaria y retaliación o represalia comercial**

Actualmente, existe una reconfiguración del comercio internacional a nivel mundial, donde Estados Unidos y China se disputan la hegemonía del comercio global. Diversos actores políticos, particularmente en Estados Unidos, han ejercido una fuerte crítica a su relación comercial con el resto del mundo, afirmando que sus crecientes déficits los coloca como perdedores del comercio internacional, contradiciendo la argumentación teórica de los teoremas del libre comercio.

Frente a su situación deficitaria en el comercio global, proponen eliminar la práctica del libre comercio para instrumentar una política proteccionista consistente en la aplicación de aranceles a sus importaciones.

De acuerdo con Carbaugh (2009), los aranceles a las importaciones son impuestos aplicados a los productos que cruzan las fronteras de un país. Para Martínez (2023: 21), el impacto del arancel a las importaciones es el aumento del precio final de los productos importados, lo que ocasiona una pérdida de competitividad de los bienes importados con respecto a los productos nacionales, como resultado, aumenta el consumo de los bienes nacionales y se reduce la demanda de los bienes importados gravadas por dicho arancel.

Asimismo, la Organización Mundial del Comercio (2017) señala que numerosas ocupaciones están vinculadas tanto a las exportaciones como a las importaciones. Por lo tanto, una interrupción del comercio debido a medidas proteccionistas pone en riesgo estos puestos de trabajo, lo que podría generar una pérdida significativa de empleos.

Así, la aplicación unilateral de aranceles, como parte de la política comercial de un país, tiene efectos tanto en el país importador como en el exportador. El país que impone el arancel se beneficia principalmente porque disminuye el flujo de importaciones, lo que contribuye a reducir o eliminar su déficit comercial. Además, esta medida actúa como un mecanismo para proteger su industria local, emergente y estratégica, así como, aumentar la recaudación de ingresos fiscales del Gobierno que instrumenta la política arancelaria.

La principal desventaja para el país que impone el arancel es que encarece los bienes provenientes del exterior, lo que genera un aumento temporal de la inflación, afectando el poder adquisitivo de los consumidores que demandan los bienes y servicios sujetos al arancel.

Por su parte, el país exportador, al que va dirigida la política arancelaria, experimenta consecuencias negativas en su comercio internacional, ya que ve reducidas sus exportaciones eliminando o reduciendo su superávit comercial. Esto pone en riesgo la viabilidad de los sectores productivos dependientes de esas exportaciones, lo que puede generar una masiva pérdida de empleos o un incremento del desempleo.

La inflación es el costo de oportunidad que enfrenta el país que impone el arancel a las importaciones para reducir o eliminar su déficit comercial. El desempleo es el efecto adverso en el país exportador. Sin embargo, cuando ambos países deciden anteponer una política comercial proteccionista basada en la implementación de aranceles a sus respectivas importaciones, se da paso a un proceso denominado "retaliación comercial" o "represalia comercial".

El Diccionario de la Lengua Española define la retaliación como una "respuesta de castigo o venganza". En el comercio internacional, la retaliación comercial se asocia con medidas proteccionistas o represalias que un país aplica a las importaciones provenientes de una nación que previamente aplicó aranceles a las exportaciones del país que impone las represalias.

La retaliación comercial se asocia con represalias que las naciones deciden instrumentar para proteger sus intereses en el comercio internacional. De esta manera, si el país importador impone tarifas (arancel) u otra política proteccionista que represente una barrera comercial hacia la nación exportadora, esta última puede tomar represalias imponiendo tarifas (aranceles) similares o barreras comerciales espejo al país importador. De esta manera, el país exportador impone medidas comerciales de intolerancia a las prácticas comerciales injustas practicadas por el país importador.

En un entorno de retaliación comercial, se genera una reducción del comercio internacional, la inflación y el desempleo se presentan de manera simultánea entre

los países involucrados, porque los productos se consumen a precios más altos y el proteccionismo desacelera el crecimiento económico, además, se conforman tensiones políticas entre las naciones involucradas.

Como impactos favorables generados por la retaliación comercial, en los países importadores y exportadores se protegen las respectivas industrias locales, emergentes y estratégicas, se eliminan los desequilibrios comerciales existentes y aumenta la recaudación de ingresos fiscales por la imposición arancelaria, aunque estos beneficios no alcanzan a compensar los daños económicos generados por la aplicación generalizada de la política proteccionista.

## **2. Proteccionismo comercial de Estados Unidos y México**

En el 2016 se celebraron elecciones presidenciales en Estados Unidos. En ese proceso electoral, Donald Trump ganó la presidencia de la República. El 20 de enero de 2017 asumió por primera vez el cargo como el presidente número 45 de esa nación.

Bajo el lema “hacer grande a América otra vez”, Trump intentó realizar un cambio estructural en la concepción del comercio internacional, al asumir que Estados Unidos era la nación perdedora en el intercambio global de bienes y servicios, por ser la fuente de subsidio económico de sus principales socios comerciales. Sus políticas intentaron poner fin a la era del libre comercio para iniciar una etapa de proteccionismo económico basada en la imposición de aranceles a las importaciones estadounidenses provenientes de China y México.

En ambos casos, las políticas impuestas por el Gobierno de Trump dieron paso a un proceso de retaliación comercial, porque a las medidas proteccionistas impuestas por el Gobierno estadounidense, los países afectados tomaron

represalias, a través de la imposición de aranceles a diversos rubros de sus importaciones provenientes de Estados Unidos.

## **2.1. Crisis comercial entre Estados Unidos y China**

De acuerdo con Martínez y Berasaluce (2021: 1), la retaliación comercial entre Estados Unidos y China se explica por la percepción de Trump en el sentido que China incurre en prácticas comerciales desleales:

Después de décadas de libre comercio, en 2018 el presidente de los Estados Unidos, Donald J. Trump, y el presidente de la República Popular China, Xi Jinping, dieron inicio, de manera abierta, a una guerra comercial. Este conflicto económico entre las dos economías más grandes del mundo surge como resultado de la percepción de que China había estado incurriendo en prácticas comerciales desleales, incluidos el robo de propiedad intelectual y la transferencia forzada de tecnología.

Este conflicto político se tradujo en una relación entre Estados Unidos y China dominado por represalias comerciales entre ambas naciones:

Es así como el 22 de marzo de ese año, Trump autorizó aranceles sobre las importaciones chinas por un valor de aproximadamente 50 mil millones de dólares. El 2 de abril, el Ministerio de Comercio de China respondió, a manera de represalia, con la imposición de aranceles a 128 productos importados desde Estados Unidos. El 23 de agosto del 2018, China y Estados Unidos implementaron una segunda ronda de aranceles gravando 333 y 279 productos, respectivamente, con un arancel del 25%. A pesar de que el 15 de enero del 2020 ambos países firmaron la fase uno de un acuerdo comercial y entre febrero y mayo se anunciaron múltiples exenciones tarifarias las tensiones comerciales persistieron.

Martínez y Escudero (s.f.: 25) agregan:

en el 2018 Trump estableció aranceles al acero gravando sus importaciones un 25% o al aluminio con un 10% con la excusa de la competencia china, la respuesta del país asiático no se hizo esperar fijando otra serie de aranceles sobre EE.UU., al aluminio, a la carne y a productos alimenticios en general.

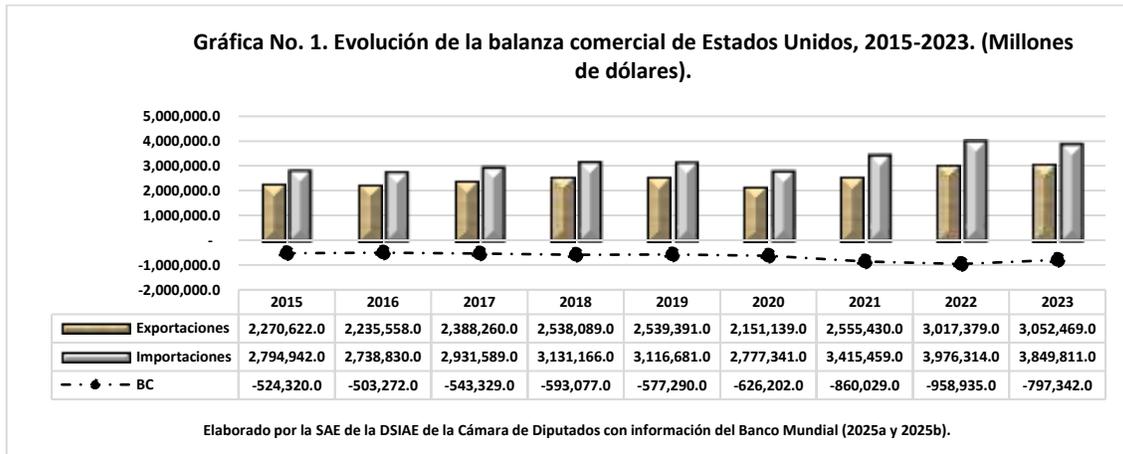
Con esta política, Trump buscó iniciar una etapa de sustitución de importaciones de los bienes provenientes de China, para que fueran producidos internamente, y de esta manera, fortalecer la industria nacional estadounidense produciendo los bienes importados de China, protegiendo sus empleos industriales y reduciendo el déficit comercial con la nación asiática.

La etapa de proteccionismo y retaliación comercial entre ambas naciones se detuvo por el inicio de la pandemia sanitaria en el año 2020, que fue cuando ambos países de manera bilateral abandonaron la política arancelaria, reiniciando una etapa de libre comercio, lo que imposibilita evaluar la efectividad de la política arancelaria instrumentada por el Gobierno de Trump. Lo que se puede afirmar es que el desequilibrio comercial de Estados Unidos continúa y el superávit comercial de China se ha fortalecido.

Respecto a Estados Unidos, sus exportaciones totales pasaron de 2 billones, 270 mil 622 MMDD en el 2015 a 3 billones, 052 mil 469 MMDD en el 2023. En el 2020 se redujeron con respecto al año anterior, como producto de la pandemia sanitaria, siendo de 2 billones, 151 mil 139 MMDD. (Ver gráfica número 1).

Sus importaciones totales siempre superaron a las exportaciones, pasaron de 2 billones, 794 mil 942 MMDD en el 2015 a 3 billones, 849 mil 811 MMDD en el 2023. En el 2020 también se redujeron con respecto al año anterior, como producto de la pandemia sanitaria, siendo de 2 billones, 777 mil 341 MMDD. (Ver gráfica número 1).

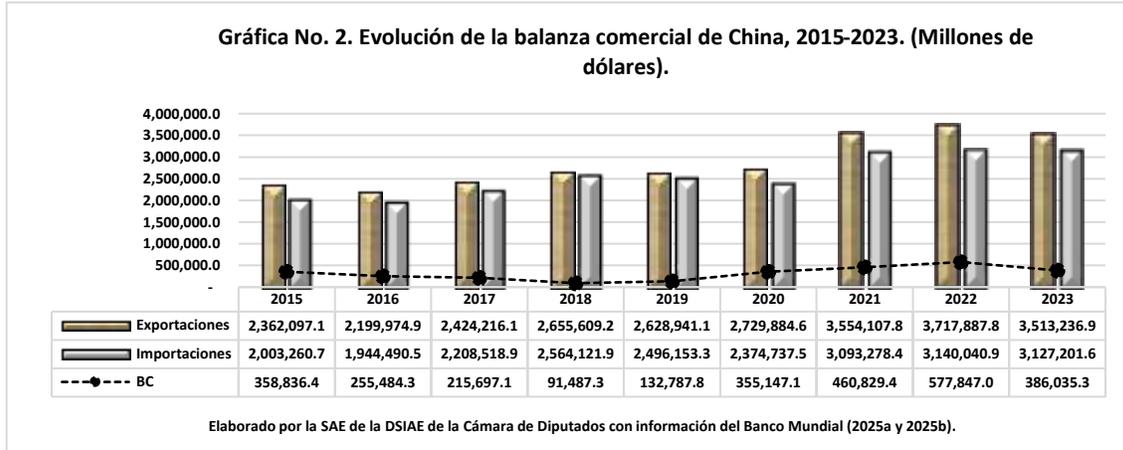
Esta dinámica de las exportaciones y las importaciones ha configurado un desequilibrio comercial en Estados Unidos, país que sistemáticamente registra un déficit en su comercio global, lo que muestra una pérdida de competitividad de su economía. El déficit de esa nación pasó de 524 mil 320 MMDD en el 2015 a 797 mil 342 MMDD en el 2023. (Ver gráfica número 1).



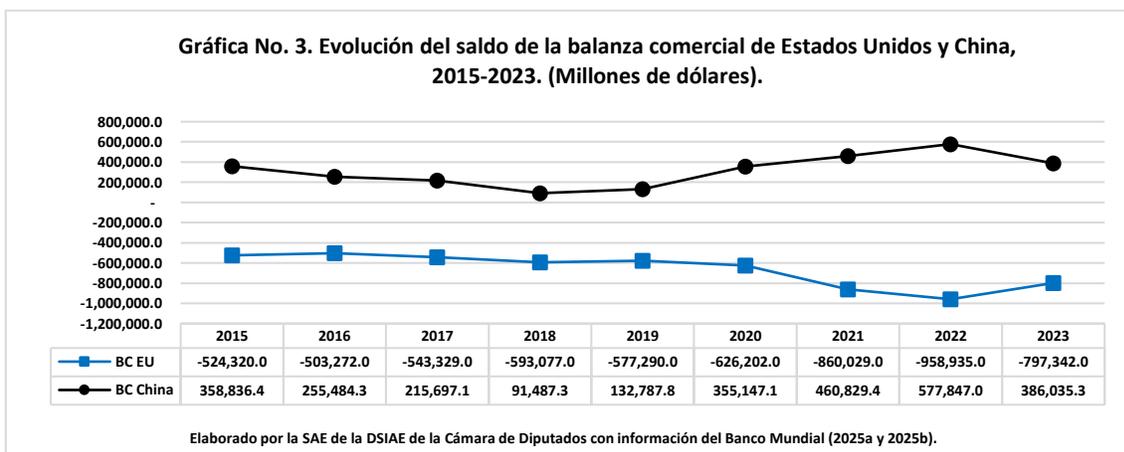
Respecto a China, su relación comercial es inversa a la de Estados Unidos, registrando recurrentes superávits comerciales. Sus exportaciones totales pasaron de 2 billones, 362 mil 097.1 MMDD en el 2015 a 3 billones, 513 mil 236.9 MMDD en el 2023. En el 2020 aumentaron con respecto al año anterior, pese a la pandemia sanitaria, siendo de 2 billones, 729 mil 884.6 MMDD. (Ver gráfica número 2).

Sus importaciones pasaron de 2 billones, 003 mil 260.7 MMDD en el 2015 a 3 billones, 127 mil 201.6 MMDD en el 2023. En el 2020 se redujeron con respecto al año anterior, como producto de la pandemia sanitaria, siendo de 2 billones, 374 mil 737.5 MMDD. (Ver gráfica número 2).

China, sistemáticamente ha registrado ganancias en su comercio global, lo que muestra un incremento en la competitividad de su economía. El superávit de esa nación pasó de 358 mil 836.4 MMDD en el 2015 a 386 mil 035.3 MMDD en el 2023. (Ver gráfica número 2).



Como se puede observar, las medidas proteccionistas instrumentadas por el Gobierno de Trump y las represalias en materia arancelaria seguidas por China no alteraron el orden comercial global de ambas naciones. Lo que ha pasado es que se ha profundizado el diferencial de competitividad entre ambas naciones, debido a que el déficit comercial de Estados Unidos se ha incrementado, pasando de 626 mil 202 MMDD en el 2020 a 797 mil 342 MMDD en el 2023; por su parte, el superávit comercial de China también ha aumentado pasando de 355 mil 147.1 MMDD en el 2020 a 386 mil 035.3 MMDD en el 2023. (Ver gráfica número 3).



El análisis puntual de la relación comercial entre Estados Unidos y China muestra un creciente déficit comercial del primer país, debido a que sus importaciones son superiores a sus exportaciones.

De acuerdo con el *US Census Bureau*, citado por la Secretaría de Economía (2024a: 4), en el 2023, el flujo de exportaciones estadounidenses cuyo destino fue China fue de 352 mil 843 MMDD y las importaciones chinas que arribaron a Estados Unidos fue de 421 mil 096 MMDD, el déficit comercial de Estados Unidos respecto a China se estimó en 68 mil 253 MMDD.

Como se observa, la retaliación comercial entre China y Estados Unidos tiene un origen político, en la percepción del Gobierno estadounidense de que el país asiático participa en el comercio internacional realizando prácticas desleales, como el robo de propiedad intelectual y la transferencia forzada de tecnología.

Sin embargo, la evolución del comercio internacional entre ambas naciones muestra que Estados Unidos está perdiendo competitividad a nivel global, dado sus crecientes déficits comerciales con el resto del mundo y con China; en sentido contrario, China es uno de los ganadores más importantes del comercio internacional, registrando crecientes superávits a nivel global y con Estados Unidos, por tal razón, Estados Unidos impone una política arancelaria para detener el crecimiento comercial de China y no poner en riesgo su hegemonía mundial.

## **2.2. Crisis comercial y migratoria entre México y Estados Unidos**

Bajo el argumento de que Estados Unidos ha sido el perdedor en la relación comercial con México, Trump amenazó con romper el libre comercio entre ambas naciones para instrumentar una política arancelaria que recaería sobre las importaciones estadounidenses provenientes de nuestro país.

Sin embargo, el trasfondo de esa política era tener una posición ventajosa para negociar con nuestro país la reducción de los flujos migratorios de connacionales y de los que provienen de los países centro y sudamericanos que intentaban internarse al territorio estadounidense.

El 30 de mayo del 2019, el presidente Trump escribió en su cuenta de twitter:

On June 10th, the United States will impose a 5% Tariff on all goods coming into our Country from Mexico, until such time as illegal migrants coming through Mexico, and into our Country, STOP. The Tariff will gradually increase until the Illegal Immigration problem is remedied...

En este twitter se lee:

El 10 de junio Estados Unidos impondrá un arancel del 5% a todos los bienes que ingresan a nuestro país desde México, hasta el momento en que los migrantes ilegales que llegan a través de México a nuestro país, PAREN. La tarifa aumentará gradualmente hasta que el problema de la inmigración esté remediada...

De continuar el problema migratorio, los aranceles se incrementarían en un 10% el 1 de julio, a un 15% el 1 de agosto, a un 20% el 1 de septiembre para llegar a un 25% el 1 de octubre.

El 7 de junio del 2019, en la Ciudad de Washington D.C, se realizó la declaración conjunta México-Estados Unidos, donde se puso fin a la crisis diplomática bilateral y se eliminó la amenaza de imponer aranceles a las importaciones estadounidenses provenientes de nuestro país.

A cambio, México se comprometió a detener el flujo migratorio centroamericano militarizando la frontera sur:

México incrementará significativamente su esfuerzo de aplicación de la ley mexicana a fin de reducir la migración irregular, incluyendo el despliegue de la Guardia Nacional en todo el territorio nacional, dando prioridad a la frontera sur.

En la declaración conjunta México-Estados Unidos, nuestro país también se comprometió a aceptar que las personas que soliciten asilo en aquel país permanezcan en territorio nacional, en tanto aquel gobierno define su *status* jurídico:

Los Estados Unidos extenderán de manera inmediata la instrumentación de la sección 235(b)(2)(C) a lo largo de su frontera sur. Ello implica que aquellos que crucen la frontera sur de Estados Unidos para solicitar asilo serán retornados sin demora a México, donde podrían esperar la resolución de sus solicitudes de asilo.

Para eliminar la posibilidad de que se introduzca una política arancelaria en la relación comercial México-Estados Unidos, nuestro país aceptó formar parte de la instrumentación del programa *Quédate en México*.

Este Programa, fue el instrumento diseñado por el Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos para que los que crucen su frontera sur para solicitar asilo sean retornados a México, donde podrían esperar la resolución de sus solicitudes de asilo.

De acuerdo con el Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos, el programa *Quédate en México* o *Protocolos de Protección al Migrante* (*Migrant Protection Protcols*, por sus siglas en inglés):

... es una acción del gobierno de los EU por la cual ciertas personas extranjeras que ingresan o solicitan la admisión a los EU desde México, ilegalmente o sin la documentación adecuada, pueden ser devueltas a México y esperar fuera de los EU durante la duración de sus procedimientos de inmigración, donde México les proporcionará todas las protecciones humanitarias apropiadas durante la duración de su estadía.

De esta manera, en el primer periodo de Gobierno de Trump, utilizó la política comercial como un instrumento de negociación para detener los flujos migratorios de los mexicanos, centro y sudamericanos que intentaron internarse a los Estados Unidos.

### **2.3. Crisis comercial entre México y Estados Unidos en materia de acero y aluminio**

Adicionalmente a la crisis migratoria, en el 2018 México enfrentó una crisis arancelaria durante el Gobierno de Trump, relacionada con la importación de acero y aluminio estadounidense que provenía de todos los países del mundo. Así:

[Los Estados Unidos] mediante las Proclamaciones 9704 y 9705 del 8 de marzo de 2018 incrementó, a partir del 23 de marzo de 2018, las tasas arancelarias aplicables a la importación a ese país de productos de acero y aluminio procedentes de todo el mundo en 25% y 10% respectivamente, como resultado de la adopción de una medida unilateral, justificándola bajo el argumento de haber identificado importaciones de esos productos en cantidades y circunstancias que menoscaban la seguridad nacional de ese país. (Diario Oficial de la Federación del 5 de junio del 2018).

Sin embargo, las Proclamaciones 9704 y 9705 del 8 de marzo de 2018 quedaron sin efecto para Canadá, México y la Unión Europea para el periodo del 23 de marzo al 30 de abril del 2018, de conformidad con las Proclamaciones 9739 y 9740. Lo que significa que durante este periodo la tasa del 25% al acero y del 10% al aluminio no se aplicarían para las importaciones de Estados Unidos, provenientes de estas tres regiones del mundo:

Que mediante las Proclamaciones 9739 y 9740 del presidente de [Estados Unidos] del 30 de abril de 2018, dicho país determinó establecer una exención temporal del pago del incremento de los aranceles a la importación de productos de acero y aluminio originarios de Canadá, México y la Unión Europea hasta el 31 de mayo de 2018. (Diario Oficial de la Federación del 5 de junio del 2018).

Con la Proclamación 9758 del 31 de mayo del 2018, el presidente de Estados Unidos determina que los aranceles para las importaciones de acero y aluminio de 25% y 10%, respectivamente, que provienen de México cobran vigencia:

Que de conformidad con las Proclamaciones referidas y la Proclamación 9758 del 31 de mayo de 2018, [Estados Unidos] determinó que los mencionados aranceles son aplicables a las importaciones de productos de acero y aluminio originarios de México a partir del 1 de junio de 2018. (Diario Oficial de la Federación del 5 de junio del 2018).

En respuesta a esta política arancelaria unilateral impuesta por el Gobierno de los Estados Unidos, el 5 de junio del 2018, el Gobierno mexicano publicó en el Diario Oficial de la Federación, medidas de represalia contra las importaciones mexicanas provenientes de Estados Unidos.

En el Diario Oficial de la Federación del 5 de junio del 2018, se establece que México puede imponer medidas equivalentes a las implementadas por Estados Unidos, al amparo de lo dispuesto por el Capítulo VIII del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la Ley de Comercio Exterior, consistentes en la suspensión del trato arancelario preferencial e incrementar las tasas del impuesto general de importación a diversas mercancías originarias de Estados Unidos, que estarán vigentes hasta que el Ejecutivo Federal estime que Estados Unidos ha dejado de aplicar las tasas arancelarias a productos de acero y aluminio originarios de México establecidas en las Proclamaciones 9704 y 9705.

Amparado en este acuerdo comercial, la Secretaría de Economía instrumentó una política de represalia comercial, fijando un arancel de 20% a las importaciones provenientes de Estados Unidos de piernas, paletas y otros tipos de carne de cerdo, así como a manzanas, arándanos y papas; aranceles de 20% y 25% sobre varios tipos de quesos y whisky tipo Bourbon. Aranceles de entre 15% y 25% sobre

productos de acero como placas, láminas, chapas, varillas, tubos y alambón y de 15% a embutidos de cerdo, por citar algunos productos estadounidenses. (Diario Oficial de la Federación del 5 de junio del 2018).

Asimismo, como Estados Unidos incumplió con las obligaciones contenidas en el TLCAN, México tuvo derecho a imponer medidas que tengan efectos comerciales sustancialmente equivalentes a los de las medidas adoptadas por Estados Unidos de conformidad con el artículo 802, párrafo 6 de dicho tratado comercial. Por esta razón, el valor de aduana de las importaciones mexicanas provenientes de Estados Unidos que fueron sujetas de arancel ascendió a 3 mil MMDD aproximadamente, que fue una represalia proporcional al daño causado por los aranceles estadounidenses al acero y aluminio mexicano.

En el marco de la ratificación del Tratado entre México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC), el 17 de mayo del 2019, la Secretaría de Economía informó que el Gobierno de los Estados Unidos accedió a levantar los aranceles punitivos a las importaciones de acero y aluminio originarias de México impuestos el 1 de junio de 2018.

Por su parte, el presidente de los Estados Unidos determinó eliminar, a más tardar el 19 de mayo del 2019, la aplicación de las tasas arancelarias del 25% y 10% a los productos de acero y aluminio, respectivamente, originarios de México, impuesta como resultado de las Proclamaciones 9704 y 9705.

El Gobierno mexicano como respuesta a la eliminación de los aranceles a la importación de acero y aluminio por parte de Estados Unidos, publicó en el Diario Oficial de la Federación del 5 de junio del 2019, un decreto a través del cual se derogaron los aranceles impuestos a las importaciones provenientes de Estados Unidos como represalia a las importaciones de origen mexicanas de aluminio y acero. Con esta decisión, se allanó la firma del T-MEC.

## **2.4. Instrumentación de aranceles para proteger a la industria textil mexicana**

A finales del 2024, México impuso aranceles a la importación de insumos para la industria textil y de confecciones provenientes de diversas partes del mundo, porque han representado una práctica desleal para esta rama de la economía, sin que exista represalia de los países afectados.

Así, el pasado 19 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un *Decreto por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación* con el objetivo de proteger la industria nacional de textil y de confecciones, la cual ha perdido competitividad en el presente siglo.

De acuerdo con este Decreto:

...con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del año 1995 hasta el año 2000, la tasa media de crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de las industrias del textil y de la confección creció 6.5%, debido al impacto positivo del [TLCAN]; a partir de 2001, el PIB de estas industrias no ha tenido la misma actividad. Del periodo de 2019 a 2023, el PIB tuvo una tasa media anual decreciente de 4.8%; la industria textil tuvo un descenso medio anual del 4.0%; mientras que la industria de la confección cayó 5.1%. (Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre del 2024).

En este decreto se expone que la causa que explica la pérdida de competitividad de la industria textil y de confecciones en México es por las importaciones de insumos, productos terminados y semi terminados provenientes de países con los que nuestro país no tiene tratados internacionales, que son más baratos que los existentes en el mercado interno, desplazando a la industria nacional:

...por otra parte, en el periodo de 2019 a 2023, las importaciones de mercancías de la industria textil crecieron a una tasa anual del 0.8%, mientras que las de la industria de la confección aumentaron a una tasa anual del 12.5%. Dicha situación se vuelve particularmente delicada para estas industrias. En primer lugar, por tratarse de insumos, productos semi terminados y terminados que, se traducen en un desplazamiento de la industria nacional y; en segundo lugar, por observarse que las condiciones que presentan los productos importados muestran una diferencia en el nivel de precios implícitos, en donde las mercancías de países con los que México no tiene celebrado un Tratado de Libre Comercio resultan inferiores a los precios de las mercancías procedentes de países que sí lo tienen. (Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre del 2024).

La relación de precios implícitos de las importaciones de diversos insumos y productos terminados y semiterminados que ingresan a México, provenientes de países sin tratado comercial, son más baratos que en los países con los que México tiene acuerdos comerciales, particularmente con Estados Unidos, impactando adversamente en la competitividad de la industria nacional y regional:

...durante el periodo de 2021 a 2023, el precio implícito para mantas, cortinas, colchas y artículos de tapicería en países sin tratado comercial, fue inferior en 18.48 dólares de los Estados Unidos de América (dólares); para ropa de entrenamiento o deporte, fue inferior en 13.14 dólares; para abrigos, trajes, chamarras, pantalones y vestidos, fue inferior en 9.81 dólares; para accesorios (guantes, fajas, corbatas, etc.) fue inferior en 2.91 dólares; para tejidos de punto, inferior en 3.75 dólares; para tejidos de mallas anudadas y cintas, inferior en 1.67 dólares y para tejidos de algodón, inferior en 1.48 dólares. (Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre del 2024).

Para eliminar este diferencial de precios entre los países con los que México no tiene tratados comerciales, se impuso el siguiente sistema arancelario:

[El Gobierno mexicano consideró] conveniente establecer aranceles temporales de 35%, a la importación de mercancías clasificadas en 138 fracciones arancelarias relativas a la confección y del 15% a la importación de mercancías clasificadas en 17 fracciones arancelarias referentes a la industria textil, con el fin de continuar con las medidas necesarias para brindar condiciones de mercado a los sectores de las industrias textil y de la confección nacional que enfrentan situaciones de desventaja ante el comercio internacional y, fomentar el desarrollo de la industria nacional; (Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre del 2024).

El secretario de Economía, Marcelo Ebrard Causabón, afirmó en la Conferencia Matutina del 19 de diciembre de 2024, que con este decreto se busca proteger la producción y la generación de empleos de la industria textil y de confecciones de México, porque existen empresas que engañaban a las autoridades de nuestro país, importando productos intermedios para la industria textil y de confección sin el pago de impuestos, con el argumento de que eran para fabricar piezas que se exportarían, aunque en realidad las vendían en el mercado nacional. Con esa práctica evaden el pago del IVA, ISR y de los aranceles, vendiendo más barato que una empresa mexicana establecida, poniéndola en una situación de desventaja.

En lo económico, esta política proteccionista busca impactar adversamente las importaciones mexicanas de textil y de confecciones provenientes principalmente de China y favorecer a las estadounidenses, con quien México tiene un acuerdo comercial, así como a la industria nacional.

En lo político, estos aranceles representan un instrumento de negociación comercial de México con Estados Unidos, porque es una medida concreta tomada por el Gobierno de nuestro país para reducir las importaciones provenientes de China y

crear condiciones internas para favorecer las importaciones estadounidenses, trazando la ruta de negociación para evitar que el Gobierno de Trump, que inició en enero de 2025 su segundo mandato, imponga aranceles a las importaciones mexicanas que ingresan a territorio estadounidense.

### **3. Potencial proteccionismo comercial entre México y Estados Unidos**

En las elecciones presidenciales de Estados Unidos celebradas en noviembre del 2024, Trump fue reelegido para un segundo mandato presidencial, asumiendo el pasado 20 de enero de 2025 el cargo como el presidente estadounidense número 47.

#### **3.1. Amenaza de una crisis arancelaria en el comercio bilateral.**

Una de las vertientes de la campaña electoral de Trump fue la necesidad de detener los flujos migratorios latinoamericanos hacia Estados Unidos y el creciente tráfico de drogas, enfatizando en el delicado problema del consumo de fentanilo por parte de la sociedad americana, calificándolos como amenazas para la seguridad nacional de ese país.

En la vertiente económica de su campaña, Trump retomó su tesis en el sentido que su nación es la perdedora en el comercio global, enfatizando en la necesidad de recuperar la industria nacional, salvaguardar la industria nacional estratégica y proteger los empleos locales. Para alcanzar estos objetivos, ha amenazado a China, Europa, Canadá y México de imponer una política arancelaria para detener los flujos de importaciones que ingresan a Estados Unidos, y de esta manera, eliminar el déficit comercial estadounidense.

El 25 de noviembre de 2024, en la página electrónica de la Presidencia de la República de México, se informó que el presidente electo de los Estados Unidos anunció en su red social "Truth Social" que una de sus primeras órdenes ejecutivas al asumir la presidencia será la imposición de un arancel del 25% a todos los

productos importados de México y Canadá. Asimismo, señaló que incrementará en un 10% las tarifas existentes para las importaciones provenientes de China, reforzando su postura de protección a la industria estadounidense.

Como en su primer periodo presidencial, Trump concibe a la política comercial como un instrumento de negociación política, imponiendo aranceles a las importaciones mexicanas que se consumen en aquel país, si no se detiene el flujo migratorio latinoamericano y de fentanilo que ingresa a territorio estadounidense.

En respuesta a la amenaza de Trump de imponer aranceles a las importaciones mexicanas cuyo destino es el mercado estadounidense, en la Conferencia Matutina del 26 de noviembre del 2024, la presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo envió una carta al presidente electo de los Estados Unidos, expresando lo siguiente:

Presidente Trump, no es con amenazas ni con aranceles como se va a atender el fenómeno migratorio ni el consumo de drogas en Estados Unidos, se requiere de cooperación y entendimiento recíproco a estos grandes desafíos, a un arancel vendrá otro en respuesta, y así hasta que pongamos en riesgo empresas comunes, sí comunes, por ejemplo, de los principales exportadores de México a Estados Unidos son General Motors, Stellantis y Ford Motors Company las cuales llegaron a México hace 80 años, por qué ponerle un impuesto que las ponga en riesgo, no es aceptable y causaría a Estados Unidos y México inflación y pérdidas de empleo.

En este intercambio de correspondencia digital entre la presidenta de México y el mandatario de Estados Unidos, se define la potencial relación comercial entre ambas naciones durante el segundo mandato de Trump, la cual se podría desarrollar en un entorno de proteccionismo comercial estadounidense y de retaliación comercial por parte de México.

Es decir, Trump ha amenazado con imponer aranceles a las importaciones mexicanas que arriben a los Estados Unidos para forzar al Gobierno mexicano a

que instrumente políticas de control migratorio y de tráfico de fentanilo. Sin embargo, la mandataria mexicana ha expuesto el esfuerzo de las autoridades de nuestro país en el control migratorio y ha puesto en el centro de la discusión el problema que representa para México el tráfico de armas que ingresan a nuestro país.

En la carta enviada a Trump, en la Conferencia Matutina del 26 de noviembre del 2024, en lo relacionado con el control migratorio, la mandataria mexicana afirmó:

Probablemente no esté al tanto que México ha desarrollado una política integral de atención a las personas migrantes de diferentes lugares del mundo que cruzan nuestro territorio y tienen como destino la frontera sur de Estados Unidos de América. Como resultado y de acuerdo con las cifras de la Patrulla Fronteriza y Aduanas de su país (CBP), los encuentros en la frontera entre México y los Estados Unidos se ha reducido en 75% de diciembre de 2023 a noviembre de 2024, por cierto, la mitad de los que arriban es a través de una cita legalmente otorgada por el programa de Estados Unidos denominado CBP1, por estas razones ya no llegan caravanas migrantes a la frontera...

Con respecto al problema de fentanilo, en la carta enviada a Trump y leída en la Conferencia Matutina del 26 de noviembre del 2024, la Dra. Sheinbaum Pardo afirmó:

Por otro lado, y por razones humanitarias siempre hemos manifestado la disposición de México para evitar que siga la epidemia de fentanilo en los Estados Unidos, que por lo demás es un problema de consumo y de salud pública de su país, en lo que va del año las Fuerzas Armadas Mexicanas y las Fiscalías han incautado toneladas de diferentes tipos de drogas, 10 mil 340 armas y detenido a 15 mil 640 personas por violencia relacionada con el tráfico de drogas.

En materia de tráfico ilegal de armas, en esta Conferencia Matutina del 26 de noviembre del 2024, la Dra. Sheinbaum Pardo adicionó:

Usted debe estar al tanto también del tráfico ilegal de armas que llega a mi país desde los Estados Unidos, el 70% de las armas ilegales incautadas a delincuentes

en México provienen de su país, las armas no las producimos nosotros, las drogas sintéticas no las consumimos nosotros, los muertos por la delincuencia para responder a la demanda de drogas de su país, lamentablemente la ponemos nosotros.

A partir de estas fundamentaciones expuestas por la presidenta mexicana, que establecen que se ha trabajado en la contención migratoria y en el tráfico de fentanilo cuyo destino es Estados Unidos, el Gobierno de la República ha expresado que no aceptará la política unilateral de aquel país de imponer aranceles a nuestras importaciones, y en caso de que esto ocurriera, habría una respuesta asociada con la represalia comercial hacia las importaciones estadounidenses. Si este escenario se confirma, se pondría en riesgo la sólida libertad de comercio existente entre ambas naciones por décadas.

### **3.2. Flujos comerciales entre México y Estados Unidos**

La imposición de la política arancelaria a las importaciones mexicanas que son consumidas en Estados Unidos es una variable exógena para el Gobierno mexicano, porque no controla esta decisión. Es el Gobierno de Trump el que decidirá si se aplican o no estas medidas, nuestras autoridades solo tienen la argumentación política para alcanzar un acuerdo bilateral para no afectar el flujo de comercio bilateral, y como una segunda alternativa, aplicar una retaliación comercial.

Ante el escenario de la instrumentación de una política proteccionista entre ambas naciones, se afectará el modelo gravitacional del comercio internacional desarrollado por Tinbergen (1962) y Anderson (1979), inspirado en la Ley de la gravedad, que explica la relación comercial entre México y Estados Unidos.

Este modelo explica la relación comercial bilateral por una fuerza de atracción natural entre ambas naciones, que se profundiza por la asimetría económica

existente entre ambas naciones. En este caso, porque Estados Unidos es intensivo en capital, altamente industrializado y con salarios altos, siendo la economía más grande del mundo, ejerciendo un poder gravitacional o de atracción hacia la producción de México, que es una economía pequeña que exporta bienes hacia la industria estadounidense que tiene un alto poder de compra, contribuyendo a fortalecer la competitividad global de esa nación.

Adicionalmente, existe cercanía geográfica entre ambos países porque tienen una frontera común, por tal razón, los costos de transporte de los flujos de importaciones que circulan de México hacia Estados Unidos son bajos, comparados con los que arriban de otras regiones del mundo. Esta ventaja competitiva de nuestro país hace que la producción de México tenga como mercado natural al estadounidense.

El poder gravitacional del comercio entre México y Estados Unidos está siendo amenazado nuevamente por las órdenes ejecutivas del presidente estadounidense, quién ha analizado la posibilidad de imponer aranceles a las exportaciones de México, con el objetivo de equilibrar la balanza comercial estadounidense con respecto a la mexicana, detener el flujo migratorio y de fentanilo que arriban a aquella nación.

Si el gobierno de Estados Unidos impulsa una política arancelaria y el mexicano responde con una política de represalia arancelaria, impactaría un volumen de comercio bilateral estimado en 745 mil 623 MMDD, que fue el registrado en el 2023, equivalente al 39.70% del PIB mexicano. En enero-noviembre de 2024, este flujo comercial fue de 701 mil 284.1 MMDD, representando el 37.44% del PIB mexicano.

De acuerdo con este análisis, el país que más se afectaría es México, porque sus exportaciones cuyo destino es Estados Unidos representaron el 27.40 y 25.86% del PIB nacional entre el 2023 y 2024; para Estados Unidos, sus exportaciones que tienen como destino México representaron menos del 1% de su PIB nacional para el mismo periodo. (Ver cuadro número 1).

<b>Cuadro No. 1. Valor de la relación de exportaciones entre México y Estados Unidos, 2023-2024.                      (Millones de dólares y % del PIB de México y de cada país).</b>						
<b>Comercio bilateral</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
	<b>Millones de dólares</b>		<b>% del PIB mexicano</b>		<b>% del PIB de cada país</b>	
Exportaciones de México hacia Estados Unidos	490,183.06	469,603.42	26.10	25.07	27.40	25.86
Exportaciones de Estados Unidos hacia México	255,439.9	231,680.7	13.60	12.37	0.92	0.83
<b>Valor del comercio</b>	<b>745,623.0</b>	<b>701,284.1</b>	<b>39.70</b>	<b>37.44</b>	<b>28.32</b>	<b>26.69</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del *Cubo de Información de Comercio Exterior* del Banco de México (2024a).

El análisis comparativo del comercio exterior mexicano muestra que el flujo de exportaciones mexicanas hacia el resto del mundo fue de 593 mil 005.30 MMDD en el 2023 y de 565 mil 412.73 MMDD en el periodo enero-noviembre del 2024. Estados Unidos ha sido el principal socio comercial de México, porque fue el destino de 490 mil 183.06 MMDD en el 2023 y de 469 mil 603.42 MMDD entre enero-noviembre del 2024. (Ver cuadro número 2).

Las exportaciones mexicanas cuyo destino fueron Canadá, pasaron de 18 mil 009.92 MMDD en el 2023 a 17 mil 516.95 MMDD en enero-noviembre del 2024. Para el mismo periodo, hacia China pasaron de 10 mil 057.79 MMDD a 9 mil 053.22 MMDD; hacia Alemania pasaron de 9 mil 202.43 a 7 mil 098.80 MMDD y hacia España pasaron de 5 mil 224.89 a 5 mil 233.92 MMDD. (Ver cuadro número 2).

En términos de participación, en 2023, Estados Unidos concentró el 82.66% del valor de las exportaciones mexicanas, estimándose en 83.05% en el periodo de enero-noviembre de 2024. Asimismo, los socios comerciales más importantes de nuestro país, diferentes a Estados Unidos, tienen muy baja participación en el destino de las exportaciones nacionales: Canadá concentra aproximadamente el 3%, China y Alemania menos del 2% y España menos del 1%. (Ver cuadro número 2).

El análisis de los flujos de importaciones mexicanas provenientes de diversas regiones del mundo muestra que están más diversificadas que las exportaciones. Estados Unidos es el principal país al que México compra bienes y servicios, aunque la presencia de China está tomando relevancia.

Las importaciones mexicanas totales pasaron de 598 mil 475.37 MMDD en el 2023, en enero-noviembre de 2024 se estimaron en 576 mil 191.77 MMDD. Específicamente, las importaciones mexicanas provenientes de Estados Unidos fueron de 255 mil 439.90 MMDD en 2023, en enero-noviembre de 2024 fueron de 231 mil 680.69 MMDD. Por su parte, las importaciones provenientes de China también se han fortalecido, pasaron de 114 mil 190.68 MMDD en 2023 a 119 mil 376.05 MMDD en enero-noviembre de 2024. (Ver cuadro número 2).

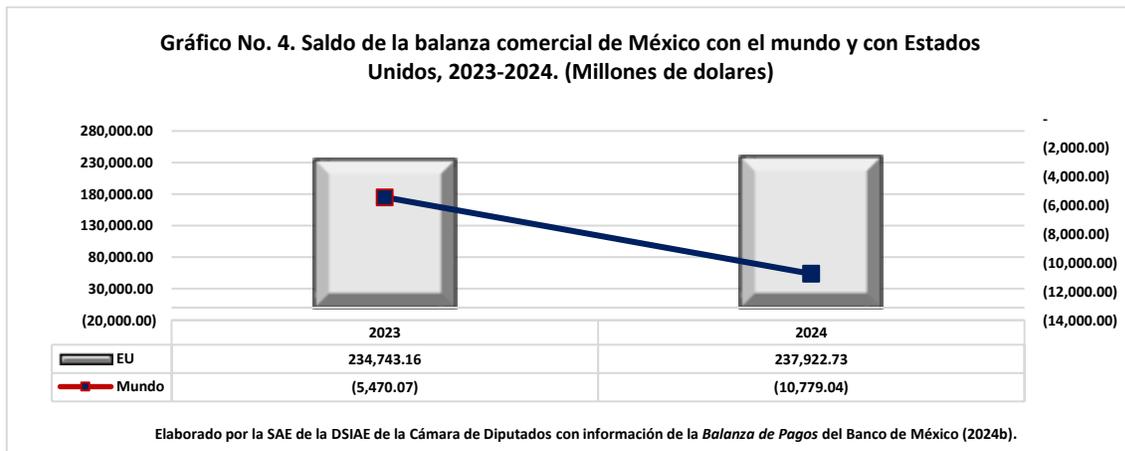
Alemania, Japón y Taiwán también son el origen de las importaciones que se consumen en México, sin embargo, son relativamente bajas en comparación con las provenientes de Estados Unidos y China. Los flujos de importaciones provenientes de estos tres países fluctúan en un rango que fue ligeramente superior a los 21 mil MMDD en 2023 y superior a los 19 mil MMDD en enero-noviembre de 2024. (Ver cuadro número 2).

En términos de participación, Estados Unidos sigue siendo la principal economía donde se originan nuestras importaciones. En 2023 representaban el 42.68% de las importaciones totales que ingresaron al país y entre enero-noviembre de 2024 fueron del 40.21%. Para el mismo periodo, China participó con el 19.08% y 20.72% de las importaciones totales que ingresaron al país, por su parte, las importaciones mexicanas provenientes de Alemania, Japón y Taiwán estuvieron en un rango mayor al 2% y menor al 4% de las importaciones totales de nuestro país. (Ver cuadro número 2).

<b>Cuadro No. 2. Flujo de exportaciones e importaciones de México, por países de destino y origen, 2023-2024. (Millones de dólares y % de participación de cada país).</b>				
Países	2023	2024	2023	2024
	Millones de dólares		% de participación	
<b>Exportaciones (países destino).</b>				
Estados Unidos	490,183.06	469,603.42	82.66	83.05
Canadá	18,009.92	17,516.95	3.04	3.10
China	10,057.79	9,053.22	1.70	1.60
Alemania	9,202.43	7,098.80	1.55	1.26
España	5,224.89	5,233.92	0.88	0.93
Otros	60,327.22	56,906.42	10.17	10.06
<b>Total</b>	<b>593,005.30</b>	<b>565,412.73</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
<b>Importaciones (países origen).</b>				
Estados Unidos	255,439.9	231,680.7	42.68	40.21
China	114,190.7	119,376.0	19.08	20.72
Alemania	21,240.1	19,778.0	3.55	3.43
Japón	20,624.4	17,855.5	3.45	3.10
Taiwán	14,327.6	16,100.8	2.39	2.79
Otros	172,652.7	171,400.7	28.85	29.75
<b>Total</b>	<b>598,475.4</b>	<b>576,191.8</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información de la *Balanza de Pagos* del Banco de México (2024b).

La relación comercial entre México y el mundo ha sido deficitaria, pasando de 5 mil 470.07 MMDD en 2023 y en enero-noviembre de 2024 ha sido de 10 mil 779.04 MMDD. Asimismo, nuestro país mantiene un superávit comercial con Estados Unidos, el cual fue de 234 mil 743.16 MMDD en 2023 y en enero-noviembre de 2024 se estimó en 237 mil 922.73 MMDD. (Ver gráfica número 4).



Por origen y destino del comercio internacional, se afirma que, en el año 2023 el Estado de Texas fue el origen de las mayores exportaciones estadounidenses que se consumieron en México con 129 mil 509 MMDD, las exportaciones mexicanas que ingresaron a ese estado fueron de 142 mil 717 MMDD, registrando un balance deficitario de 13 mil 208 MMDD. Le siguen en orden de importancia:

- a. California con exportaciones de 33 mil 267 MMDD e importaciones de 61 mil 511 MMDD, su déficit comercial fue de 28 mil 244 MMDD;
- b. Michigan con exportaciones de 14 mil 893 MMDD e importaciones de 69 mil 060 MMDD, su déficit comercial fue de 54 mil 167 MMDD;
- c. Illinois con exportaciones de 12 mil 932 MMDD e importaciones de 18 mil 270 MMDD, su déficit comercial fue de 5 mil 338 MMDD; y
- d. Tennessee con exportaciones de 6 mil 099 MMDD e importaciones de 14 mil 020 MMDD, su déficit comercial fue de 7 mil 921 MMDD. (Ver cuadro número 3).

Cuadro No. 3. Relación comercial de México con los principales mercados de Estados Unidos, 2023. (Millones de dólares).			
Estado	Exportaciones	Importaciones	Balanza Comercial
Texas	129,509.0	142,717.0	-13,208.0
California	33,267.0	61,511.0	-28,244.0
Michigan	14,893.0	69,060.0	-54,167.0
Illinois	12,932.0	18,270.0	-5,338.0
Tennessee	6,099.0	14,020.00	-7,921.0
Otros	126,528.0	170,028.0	-43,500.0

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del *Monitor Comercial del T-MEC* de la Secretaría de Economía (2024).

El análisis de la relación comercial de nuestro país con Estados Unidos confirma empíricamente la tesis sostenida por el modelo gravitacional de comercio internacional, debido a que el poderío económico de Estados Unidos y su cercanía con México hacen que los principales flujos de exportaciones e importaciones mexicanas se destinen y provengan de la principal economía del mundo, respectivamente, haciéndonos altamente dependiente del poder de consumo de aquella nación, tal como predice este modelo.

### **3.3. Exportaciones mexicanas hacia Estados Unidos, por secciones, partidas y subpartidas**

Un primer nivel para desagregar los flujos de exportaciones mexicanas que se destinan hacia Estados Unidos es a través de secciones. La que tuvo el mayor valor de exportación fue la XVI. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión con 174 mil 141.09 MMDD en el 2023 y en enero-noviembre del 2024 fue de 173 mil 455.99 MMDD. (Ver cuadro número 4).

Para el mismo periodo, la sección XVII. Material de transporte fue de 136 mil 466.81 MMDD y de 131 mil 146.47 MMDD. Para la sección XVIII. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; fue de 25 mil 367.42 MMDD y de 25 mil 085.23 MMDD. Estas son las secciones que más se afectarían si el Gobierno estadounidense aplica aranceles a sus importaciones provenientes de México. (Ver cuadro número 4).

<b>Cuadro No. 4. Flujo de exportaciones de México hacia Estados Unidos, por secciones de ramas económicas, 2023-2024. (Millones de dólares y % de las exportaciones totales).</b>				
Secciones	2023	2024	2023	2024
	Millones de dólares		% de participación	
Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	174,141.09	173,455.99	35.53	36.94
Sección XVII Material de transporte	136,466.81	131,146.47	27.84	27.93
Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	25,367.42	25,085.23	5.18	5.34
Sección V Productos minerales	24,617.23	17,246.81	5.02	3.67
Sección II Productos del reino vegetal	20,959.72	20,183.79	4.28	4.30
Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales	19,489.14	17,207.44	3.98	3.66
Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	19,254.93	18,886.24	3.93	4.02
Sección XX Mercancías y productos diversos	15,641.47	14,377.94	3.19	3.06
Sección VII Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	13,633.47	13,216.91	2.78	2.81
Sección XI Materias textiles y sus manufacturas	8,094.93	7,572.40	1.65	1.61
Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	7,683.30	7,429.95	1.57	1.58
Sección XIV Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	5,503.27	5,273.57	1.12	1.12
Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	4,508.38	4,117.58	0.92	0.88
Sección XXII Operaciones especiales	4,450.69	4,213.19	0.91	0.90
Sección I Animales vivos y productos del reino animal	3,905.38	3,865.96	0.80	0.82
Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	2,214.11	2,241.98	0.45	0.48
Sección XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	1,140.40	1,104.37	0.23	0.24
Sección VIII Pielés, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	663.29	652.99	0.14	0.14
Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	617.46	590.46	0.13	0.13
Sección III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	544.30	620.78	0.11	0.13
Sin Sección	249.44	265.20	0.05	0.06
Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios	65.95	63.56	0.01	0.01
Sección XXI Objetos de arte o colección y antigüedades	2.10	1.07	0.00	0.00
<b>Todos los productos</b>	<b>490,183.06</b>	<b>469,603.41</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del *Cubo de Información de Comercio Exterior* del Banco de México (2024a).

Las partidas económicas son el segundo nivel de análisis de los flujos de exportaciones mexicanas hacia los Estados Unidos. La 87. Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios exportaron hacia aquella nación 129 mil 784.12 MMDD en el 2023 y 125 mil 598.51 MMDD en enero-noviembre de 2024. Para el mismo periodo, la partida 85.

Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, exportaron con 91 mil 870.63 MMDD y 87 mil 855.02 MMDD; la partida 84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, exportaron 82 mil 270.46 MMDD y 85 mil 600.96 MMDD. Estas son las partidas que más se afectarían si el Gobierno estadounidense aplica aranceles a sus importaciones provenientes de México. (Ver cuadro número 5).

<b>Cuadro No. 5. Flujo de exportaciones de México hacia Estados Unidos, por partidas económicas, 2023-2024. (Millones de dólares y % de las exportaciones totales).</b>				
<b>Partidas</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
	<b>Millones de dólares</b>		<b>% de participación</b>	
87. Vehículos automóbiles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	129,784.12	125,598.51	26.48	26.75
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	91,870.63	87,855.02	18.74	18.71
84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	82,270.46	85,600.96	16.78	18.23
27. Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	13,674.27	9,207.16	2.79	1.96
94. Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas y artículos similares; construcciones prefabricadas	12,154.95	11,000.63	2.48	2.34
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	10,243.17	9,838.32	2.09	2.10
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	10,204.49	10,168.83	2.08	2.17
07. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	9,607.54	9,266.35	1.96	1.97
39. Plástico y sus manufacturas	9,409.27	9,241.84	1.92	1.97
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	8,141.99	7,135.27	1.66	1.52
90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	5,514.05	11,385.82	1.12	2.42
71. Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	5,503.27	5,273.57	1.12	1.12
86. Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	4,660.09	698.12	0.95	0.15
98. Operaciones especiales	4,450.69	4,213.19	0.91	0.90
40. Caucho y sus manufacturas	4,224.20	3,975.07	0.86	0.85
<b>Resto de partidas</b>	<b>88,469.86</b>	<b>79,144.74</b>	<b>18.05</b>	<b>16.85</b>
<b>Todos los productos</b>	<b>490,183.06</b>	<b>469,603.41</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del *Cubo de Información de Comercio Exterior* del Banco de México (2024a).

El tercer nivel de análisis de los flujos totales de exportaciones de México hacia Estados Unidos es por subpartidas, donde se observa con más nitidez el destino de los bienes y servicios nacionales que se destinan a aquella nación.

La subpartida que registró los mayores flujos de exportaciones de México hacia Estados Unidos fue la de automóviles de turismo y demás vehículos, exportó 41 mil 977.47 MMDD en 2023 y 42 mil 902.89 MDD para enero-noviembre de 2024, representó el 8.56 y 9.14% de las exportaciones mexicanas destinadas hacia Estados Unidos por subpartidas, respectivamente. (Ver cuadro número 6).

Para el mismo periodo, los flujos de importaciones que más se podrían afectar, por subpartidas, serían las siguientes:

- a. Partes y accesorios de vehículos automóviles exportaron 35 mil 982.76 MMDD y 34 mil 635.11 MMDD, representando el 7.34% y 7.38%, respectivamente;
- b. Vehículos automóviles para el transporte de mercancías exportaron 34 mil 662.76 MMDD y 35 mil 137.93 MMDD, representando el 7.07% y 7.48%, respectivamente;
- c. Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos exportaron 27 mil 083.88 MMDD y 28 mil 416.88 MMDD, representando el 5.53% y 6.05%, respectivamente; y
- d. Hilos, cables (incluido coaxiales) exportaron 16 mil 662.52 MMDD y 15 mil 787.01 MMDD, representando el 3.40% y 3.36%, respectivamente. (Ver cuadro número 6).

<b>Cuadro No. 6. Flujo de exportaciones de México hacia Estados Unidos, por subpartidas económicas, 2023-2024. (Millones de dólares y % de las exportaciones totales).</b>				
<b>Subpartidas</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
	<b>Millones de dólares</b>		<b>% de participación</b>	
8703 - Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.	41,977.47	42,902.89	8.56	9.14
8708 - Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	35,982.76	34,635.11	7.34	7.38
8704 - Vehículos automóviles para transporte de mercancías	34,662.76	35,137.93	7.07	7.48
8471 - Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	27,083.88	28,416.88	5.53	6.05
8544 - Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.	16,662.52	15,787.01	3.40	3.36
8701 - Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).	11,182.73	7,985.38	2.28	1.70
8517 - Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. )	11,118.30	10,600.70	2.27	2.26
8528 - Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.	10,618.01	9,586.09	2.17	2.04
9018 - Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.	8,426.16	10,093.84	1.72	2.15
9401 - Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	7,434.32	6,956.34	1.52	1.48
8537 - Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.	7,425.36	7,368.05	1.51	1.57
8415 - Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	6,716.97	6,927.92	1.37	1.48
8418 - Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	6,281.14	5,448.45	1.28	1.16
8504 - Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción)	6,067.14	6,489.13	1.24	1.38
8536 - Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.	4,855.10	4,852.64	0.99	1.03
<b>Resto de subpartidas</b>	<b>253,688.45</b>	<b>236,415.05</b>	<b>51.75</b>	<b>50.34</b>
<b>Todos los productos</b>	<b>490,183.06</b>	<b>469,603.41</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del *Cubo de Información de Comercio Exterior* del Banco de México (2024a).

El análisis por subpartidas nos permite realizar agrupamientos para identificar los flujos de exportaciones mexicanas totales que se destinan hacia Estados Unidos, por ramas económicas.

La industria automotriz es la rama económica más importante de las exportaciones mexicanas que se orientan hacia los Estados Unidos. En 2023 ascendieron a 112 mil 666.20 MMDD y para enero-noviembre de 2024 fueron de 112 mil 681.25 MMDD, clasificado de la siguiente manera:

- a. Las exportaciones de vehículos automóviles pasaron de 76 mil 650.49 MMDD en 2023 a 78 mil 045.85 MMDD en enero-noviembre de 2024, conformados por los vehículos automóviles de diez o más pasajeros, de turismo y de transporte de mercancías y para usos especiales, estos últimos incluyen grúas, sondeo o perforación, bomberos y hormigoneros.
- b. Las exportaciones de autopartes fueron de 36 mil 015.71 MMDD en 2023 y de 34 mil 635.40 MMDD en enero-noviembre de 2024, compuestos por la exportación de chasis de vehículos móviles, carrocerías de vehículos automóviles y partes y accesorios de vehículos automóviles. (Ver cuadro número 7).

Las exportaciones de la rama automotriz mexicana hacia Estados Unidos concentraron el 22.98% del total de las exportaciones de México hacia aquella nación en 2023 y el 23.99% en enero-noviembre de 2024. (Ver cuadro número 7).

Otras ramas económicas mexicanas con fuerte presencia en el mercado estadounidense son las relacionados con los materiales eléctricos, cuyo valor de exportación fue de 48 mil 554.78 MMDD en 2023, en el período de enero-noviembre de 2024, alcanzaron los 47 mil 064.06 MMDD.

Para el mismo periodo:

- a. Los equipos de cómputo fueron de 27 mil 710.24 MMDD y 28 mil 974.09 MMDD;
- b. Tractores, con 11 mil 182.73 MMDD y 7 mil 985.38 MMDD;
- c. Telefonía con 11 mil 118.30 MMDD y 10 mil 600.70 MMDD;
- d. Aparatos médicos con 10 mil 855.29 MMDD y 12 mil 672.22 MMDD;
- e. Televisión y pantallas con 10 mil 618.01 MMDD y 9 mil 586.09 MMDD;
- f. Ventiladores y aires acondicionados con 6 mil 716.97 MMDD y 6 mil 927.92 MMDD; y
- g. Refrigeradores con 6 mil 281.14 MMDD y 5 mil 448.45 MMDD.

En el anexo de esta investigación se presentan las subpartidas que conforman estas ramas económicas.

<b>Cuadro No. 7. Valor de las exportaciones de la rama automotriz de México hacia Estados Unidos, clasificado en vehículos automóviles y autopartes, 2023-2024. (Millones de dólares y % de las exportaciones totales).</b>					
Subpartidas	2023	2024	2023	2024	Descripción de la subpartida
	Millones de dólares		% exportaciones totales		
<b>Vehículos automóviles</b>					
8702	7.13	5.03	0.00	0.00	Vehículos automóviles para el transporte de 10 o más pasajeros
8703	41,977.47	42,902.89	8.56	9.14	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles
8704	34,662.76	35,137.93	7.07	7.48	Vehículos automóviles para el transporte de mercancías
8705	3.14	-	0.00	-	Vehículos automóviles para usos especiales
<b>Total vehículos automóviles</b>	<b>76,650.49</b>	<b>78,045.85</b>	<b>15.64</b>	<b>16.62</b>	
<b>Autopartes</b>					
8706	1.06	0.29	0.00	0.00	Chasis de vehículos automóviles
8707	31.89	-	0.01	0.00	Carrocerías de vehículos automóviles
8708	35,982.76	34,635.11	7.34	7.38	Partes y accesorios de vehículos automóviles
<b>Total autopartes</b>	<b>36,015.71</b>	<b>34,635.40</b>	<b>7.35</b>	<b>7.38</b>	
<b>Total rama automotriz</b>	<b>112,666.20</b>	<b>112,681.25</b>	<b>22.98</b>	<b>23.99</b>	

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del *Cubo de Información de Comercio Exterior* del Banco de México (2024a).

La industria automotriz es una muestra significativa del impacto adverso que puede generar el proteccionismo comercial estadounidense, en caso de que decidan imponer aranceles a las exportaciones mexicanas, porque afectaría a las industria mexicana y estadounidense, de manera simultánea, por las reglas de origen contenidos en el T-MEC.

El apéndice del capítulo 4 "Reglas de Origen" del T-MEC establece las reglas de origen o el porcentaje mínimo de contenido regional que un auto debe tener para ser considerado como originario de la región de América del Norte, y de esta manera, acceder a beneficios como exenciones arancelarias, reducciones de impuestos o acceso preferencial a mercados de los tres países.

Las reglas de origen de la industria automotriz en la región del T-MEC establece que un vehículo o camión es producido en la región de América del Norte cuando cubre las siguientes condiciones:

- a. Para los vehículos y camiones ligeros, se pide un contenido regional de 75% de todos sus componentes; además de un valor de contenido laboral de 40% en vehículo y 45% en camiones ligeros; el valor del contenido regional de autopartes esenciales debe ser del 75% y el 70% de acero y aluminio deben provenir de la región.
- b. Para los camiones pesados, se pide un contenido regional de 70% de todos sus componentes; además de un valor de contenido laboral de 45% y el 70% de acero y aluminio deben provenir de la región.

Dado estos contenidos regionales, se puede observar que cuando México exporta un automóvil hacia Estados Unidos, éste contiene insumos que provienen de Estados Unidos, como pueden ser, autopartes, acero, aluminio, asientos, motores, entre otros componentes. Por tal razón, la industria automotriz mexicana de

exportación genera un efecto multiplicador hacia las empresas estadounidenses vía la cadena de suministros de insumos automotrices, lo que significa que en los ingresos y utilidades por exportación de automóviles mexicanos también participan empresas de origen estadounidense.

A través del análisis de las reglas de origen, se observa que, la instrumentación de una política arancelaria a la industria mexicana de exportación de automóviles, impactará adversamente a las empresas estadounidenses que proveen insumos a esta rama de la economía mexicana.

### 3.4. Exportaciones de Estados Unidos hacia México

Si el Gobierno mexicano aplicara represalias comerciales hacia las exportaciones estadounidenses que arriban a nuestro país, las ramas de la economía de Estados Unidos que más se afectarían serían el equipo de transporte, cuyo valor de sus exportaciones hacia nuestra nación fue de 140 mil 085 MMDD en 2022 y de 162 mil 272 MMDD en 2023. (Ver cuadro número 8).

Para este mismo periodo, los sectores exportadores estadounidenses que también se impactarían adversamente, por la magnitud del valor de sus exportaciones, son la electrónica, que exporta hacia nuestro país 81 mil 979 MMDD y 75 mil 058 MMDD, los equipos electrónicos con 41 mil 201 MMDD y 44 mil 692 MMDD, la maquinaria y equipo con 28 mil 418 MMDD y 30 mil 433 MMDD y los combustibles con 20 mil 745 y 19 mil 787 MMDD, respectivamente. (Ver cuadro número 8).

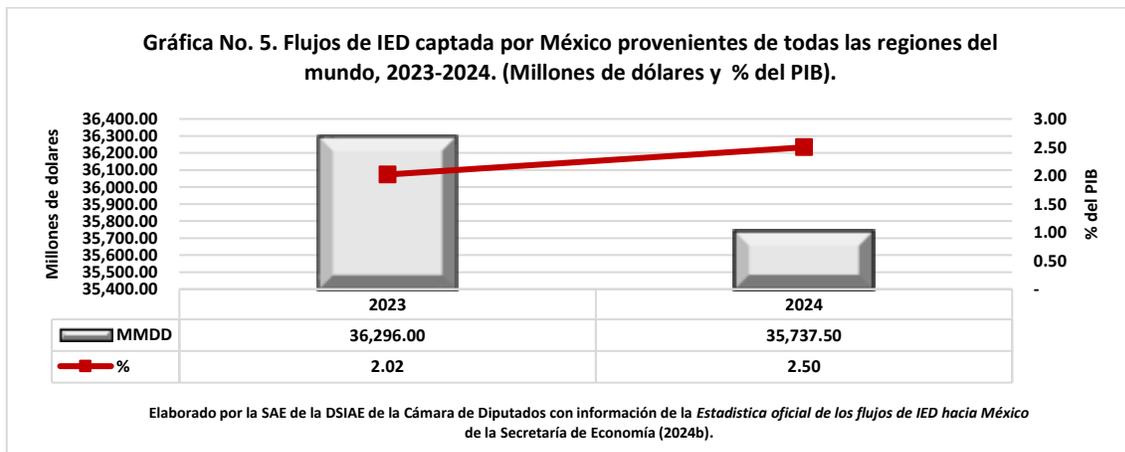
<b>Cuadro No. 8. Flujo de exportaciones de Estados Unidos hacia México, 2022-2023. (Millones de dólares y % de las exportaciones totales).</b>				
<b>Industria</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	<b>MMDD</b>		<b>% de participación</b>	
Equipo de transporte	140,085.00	162,272.00	30.80	34.12
Electrónicos	81,979.00	75,058.00	18.00	15.78
Equipo eléctrico	41,201.00	44,692.00	9.10	9.40
Maquinaria y equipo	28,418.00	30,433.00	6.20	6.40
Combustibles	20,745.00	19,787.00	4.60	4.16
Agricultura	17,878.00	18,686.00	3.90	3.93
Manufacturas diversas	13,302.00	15,648.00	2.90	3.29
Metales	13,366.00	13,754.00	2.90	2.89
Alimentos	12,743.00	13,391.00	2.80	2.82
Bebidas y tabaco	11,537.00	11,678.00	2.50	2.46
Otros	73,519.00	70,209.00	16.20	14.76
<b>Total</b>	<b>454,773.00</b>	<b>475,608.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del Monitor Comercial del T-MEC de la Secretaría de Economía (2024a).

### 3.5. Dependencia de la inversión extranjera mexicana de origen estadounidense

El modelo gravitacional del comercio internacional ha generado un efecto secundario en la economía nacional, porque ha hecho altamente dependiente a México de la IED proveniente de Estados Unidos.

Los flujos totales de IED que han ingresado a México provenientes de todas las regiones del mundo fueron de 36 mil 296 MMDD en el 2023, equivalente al 2.02% del PIB nacional, y en enero-septiembre del 2024 fueron de 35 mil 737.5 MMDD, representando el 2.50% del PIB (ver gráfica número 5).



Por país de origen de los flujos totales de IED que arribaron a México, los que provienen de Estados Unidos fueron de 13 mil 682.5 MMDD en 2023 y durante el tercer trimestre de 2024 fueron de 14 mil 473.9 MMDD. Aunque la participación de España, Canadá, Japón y Alemania es importante en materia de IED que destinan hacia México, sus flujos son relativamente menores a los que provienen de Estados Unidos, fluctuando en un rango inferior a 3 mil 800 MDD y mayor a 2 mil 900 MDD durante 2023 y menor a 4 mil 500 MMDD y mayor a 2 mil 500 para el tercer trimestre de 2024. (Ver cuadro número 9).

La captación de IED mexicana proveniente de Estados Unidos fue del 37.70% de los ingresos totales en 2023 y del 40.50% para el tercer trimestre de 2024. Para España, Canadá, Japón y Alemania fluctuó en un rango menor a 11% y mayor a 6% en 2023 y para el tercer trimestre de 2024 fue menor al 11% y mayor al 7%, con excepción de España que registró una participación negativa. (Ver cuadro número 9).

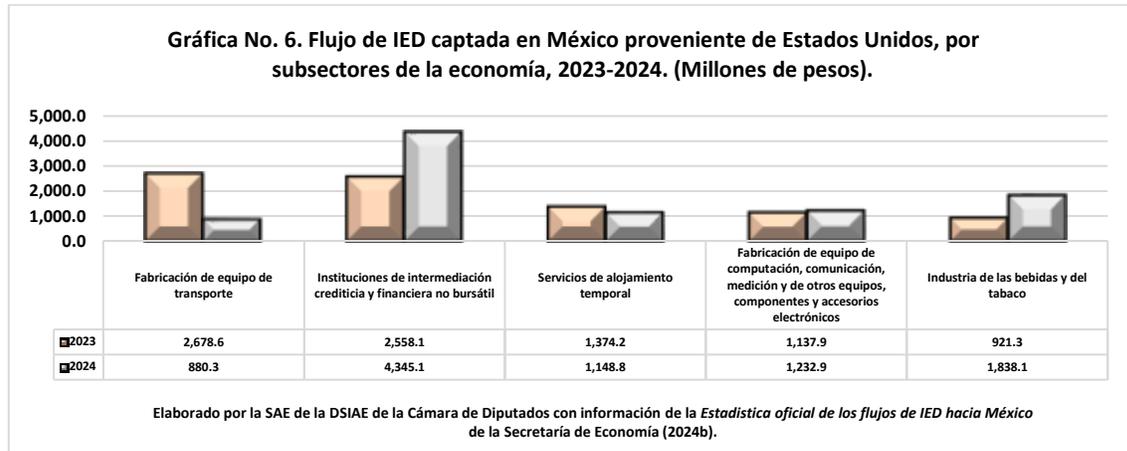
<b>Cuadro No. 9. Flujo de IED captada por México provenientes del resto del mundo, por países, 2023-2024. (Millones de dólares y % del total de IED de México).</b>				
País	2023	2024	2023	2024
	Millones de dólares		% de participación	
Estados Unidos	13,682.50	14,473.90	37.70	40.50
España	3,777.10	-903.40	10.41	-2.53
Canadá	3,497.70	2,595.20	9.64	7.26
Japón	2,915.60	4,472.50	8.03	12.51
Alemania	2,409.50	3,888.90	6.64	10.88
Resto de países	10,013.50	11,210.40	27.59	31.37
<b>Total</b>	<b>36,296.00</b>	<b>35,737.50</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados adscrito a la Dirección General de los Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la *Estadística oficial de los flujos de IED hacia México* de la Secretaría de Economía (2024b).

Este análisis muestra que el modelo gravitacional de comercio exterior es extensible para explicar el comportamiento de la IED entre México y Estados Unidos, porque nuestro país tiene ventajas comparativas de localización, de fuerza de trabajo o materias primas que representan fuerzas de atracción para los inversionistas estadounidenses, que encuentran las condiciones idóneas para invertir en la producción de bienes en nuestro país, para el consumo interno o para exportarlos a Estados Unidos u otras regiones del mundo.

Si la IED mexicana de origen estadounidense se analiza por subsectores de la economía, se observa que ésta se concentra principalmente en la fabricación de equipo de transporte, la cual fue de 2 mil 678.6 MMDD en 2023 y de 880.3 MMDD en enero-septiembre de 2024. Para el mismo periodo, las instituciones de intermediación crediticia y financieras no bursátiles fueron de 2 mil 558.1 MMDD y de 4 mil 345.1 MMDD; los servicios de alojamiento temporal pasaron de 1 mil 374.2 MMDD a 1 mil 148.8 MMDD; la fabricación de equipo de computación,

comunicación, medición y otros equipos, componentes y accesorios electrónicos, pasó de 1 mil 137.9 MMDD a 1 mil 232.9 MMDD y la industria de las bebidas y el tabaco pasó de 921.3 MMDD en 2023 a 1 mil 838.1 MMDD, respectivamente (ver gráfica número 6).



La IED que arriba a México proveniente de Estados Unidos también ha sido una fuente de amenaza del gobierno de Trump, porque una directriz de su política económica es fortalecer su industria nacional, alentando el retorno de capitales productivos y de empresas estadounidense ubicadas fuera de sus fronteras, con la finalidad que se relocalicen dentro de su territorio, reindustrialicen al país para que sean fuentes generadoras de empleos.

Bajo esta situación, existe el potencial riesgo de que una parte de la IED proveniente de Estados Unidos abandone el territorio nacional para migrar hacia su país de origen, aunque, este proceso es complejo particularmente en empresas intensivas en capital, que funcionan con plantas de grandes dimensiones, debido a que el costo de oportunidad de abandonar el país es elevado.

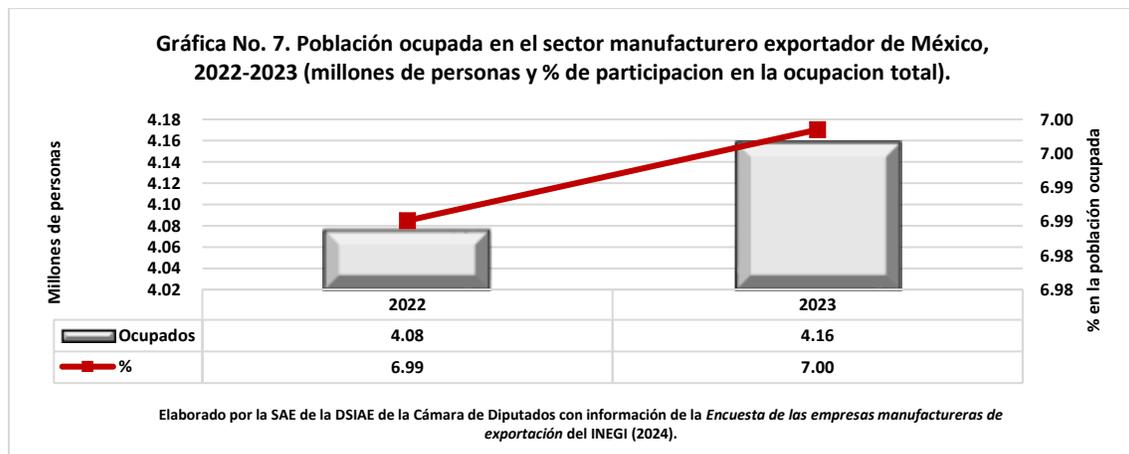
Sin embargo, la salida de IED de origen estadounidense que se localiza en México pondría en situación de riesgo las ramas económicas relacionadas con la fabricación de equipo de transporte; las instituciones de intermediación crediticia y

financieras no bursátiles; los servicios de alojamiento temporal; la fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y otros equipos, componentes y accesorios electrónicos.

### 3.6. Potencial impacto en la generación de empleos directos en ambas naciones

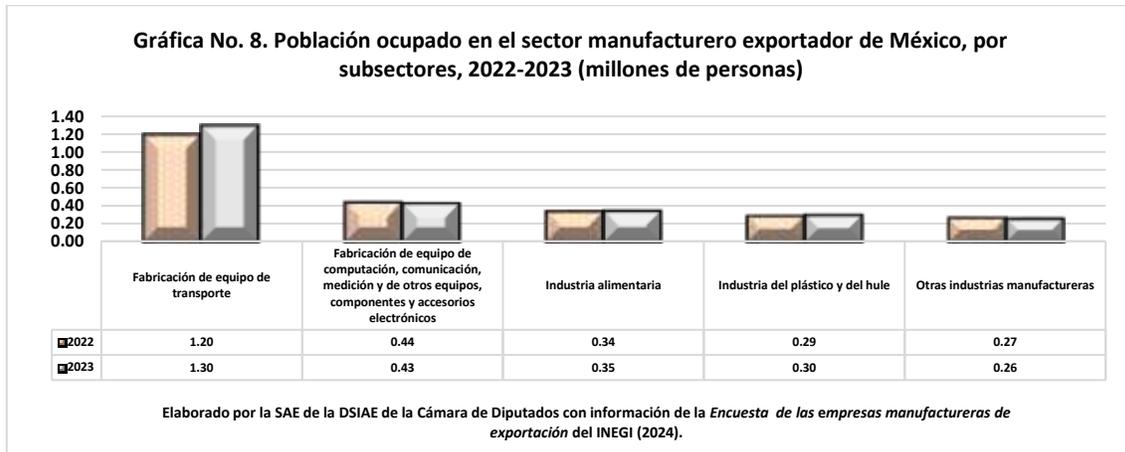
La instrumentación de la política arancelaria de Estados Unidos, la retaliación comercial mexicana y la probable repatriación de capitales de México hacia la economía estadounidense puede generar una pérdida de empleos directos en ambas naciones, debido a la reducción del consumo de los bienes importados, que obliguen a las firmas exportadoras a cerrar sus empresas.

Para el caso de México, los empleos directos totales que están en riesgo de perderse podrían ser de al menos 4.16 millones de personas, que fueron los que generaron en 2023 las empresas manufactureras exportadoras del país, constituyendo el 7% de la población ocupada total de México (ver gráfica número 7).



Por subsectores de la rama manufactura exportadora del país, la fabricación de equipo de transporte, correspondiente a la industria automotriz, concentró 1.3 millones de personas empleadas directamente en 2023, siendo éstos los que están

en riesgo de perderse. Para el mismo año; la fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y otros equipos, componentes y accesorios electrónicos empleó a 430 mil personas; la industria alimentaria a 350 mil personas; la industria del plástico y hule a 300 mil personas y el resto de las industrias manufactureras a 1.78 millones de personas (ver gráfica número 8).



De esta manera, se observa que los empleos directos más vulnerables del sector manufacturero exportador de México, ante la potencial imposición de aranceles por parte de Estados Unidos son aquellos vinculados a la industria automotriz, la computación, la electrónica, la alimentaria, del plástico y el hule.

Sin embargo, el proteccionismo comercial bilateral también podría generar pérdida de empleos directos en Estados Unidos. Así, en la Conferencia Matutina del 27 de noviembre de 2024, el secretario de Economía de México, Marcelo Ebrard Casaubón, expuso las potenciales consecuencias económicas que tendría la imposición de aranceles del 25% a las importaciones mexicanas que ingresan a Estados Unidos, afirmando que, esta medida podría resultar en la pérdida de hasta 400 mil empleos en Estados Unidos, afectando principalmente a la industria automotriz.

El problema que describe el secretario de Economía mexicano es que una parte significativa de las importaciones de automóviles que se consumen en Estados Unidos son producidos en México, lo que implica que el arancel impuesto por el Gobierno estadounidense incrementaría el precio final de los automóviles exportados por la General Motors y la Ford desde nuestro país en 3 mil dólares por unidad.

También destacó la importancia de México en la proveeduría automotriz hacia Estados Unidos, señalando que el 88% de las pick-ups vendidas en Estados Unidos son ensambladas en México. De esta forma, Ebrard subrayó que el arancel sería una medida perjudicial no solo para las empresas mexicanas, sino también para las estadounidenses, ya que afectaría su rentabilidad y competitividad, especialmente en un sector clave como es el automotriz.

Adicionalmente, en la Conferencia Matutina del 31 de enero de 2025, el secretario de Economía de México cuantificó nuevos impactos anuales para los consumidores estadounidenses en caso de que se impongan aranceles a las importaciones mexicanas cuyo destino es el mercado de Estados Unidos:

- e. En la rama automotriz, 12 millones de familias tendrían que gastar 10 mil 427 MMDD adicionales por aranceles a los autos de origen mexicano.
- f. En la rama de las computadoras, 40 millones de familias tendrían que enfrentar un sobre costo anual de 7 mil 104 MMDD debido a este impuesto.
- g. En la rama de los televisores y pantallas, 32 millones de familias estadounidenses tendrían que desembolsar 2 mil 397 MMDD adicionales.
- h. En la rama de los refrigeradores, 5 millones de familias verían un incremento adicional de 817 MMDD en sus gastos por este tipo de producto.

#### **4. Imposición de aranceles a las importaciones estadounidenses en materia de acero y aluminio**

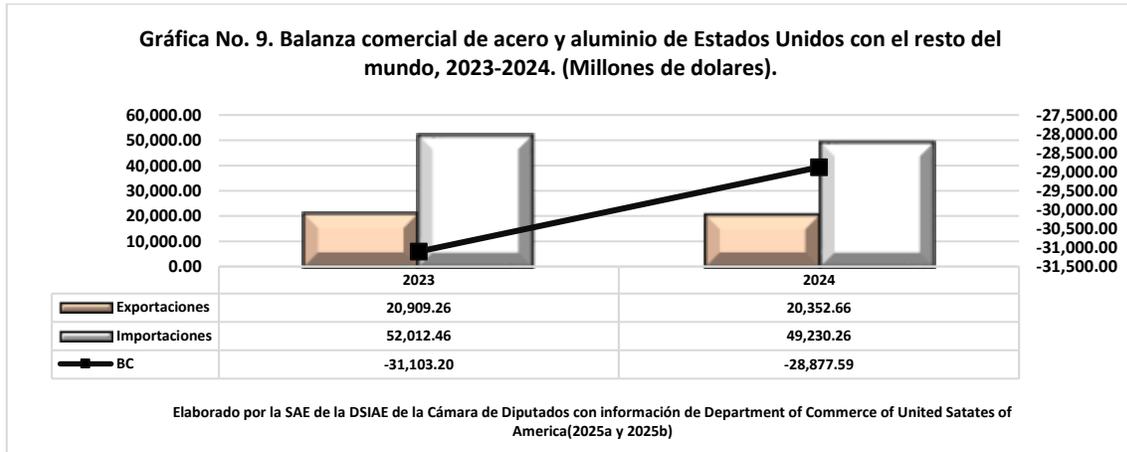
El 10 y 11 de febrero del 2025, el presidente de Estados Unidos firmó dos órdenes ejecutivas para imponer aranceles del 25% sobre las importaciones de acero y aluminio, respectivamente, sin excepción, provenientes de todos los países. Estos nuevos aranceles fueron autorizados bajo la Sección 232 de la Ley de Expansión Comercial (*Trade Expansion Act*), que permite al presidente imponer restricciones comerciales por razones de seguridad nacional. La medida entrará en vigor el martes 12 de marzo de 2025.

Estas medidas tienen como objetivos proteger a los productores estadounidenses y asegurar la competitividad de la industria nacional del país, así como eliminar o reducir el déficit comercial del acero y aluminio de Estados Unidos con el resto del mundo.

De acuerdo con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, esta nación registra un déficit comercial en el acero y el aluminio, debido a que sus exportaciones son menores que sus importaciones.

El valor del comercio internacional de acero y aluminio que Estados Unidos mantuvo con el resto del mundo fue de 72 mil 921.72 MMDD en 2023 y de 69 mil 582.92 MMDD en 2024, que es la suma de sus exportaciones e importaciones.

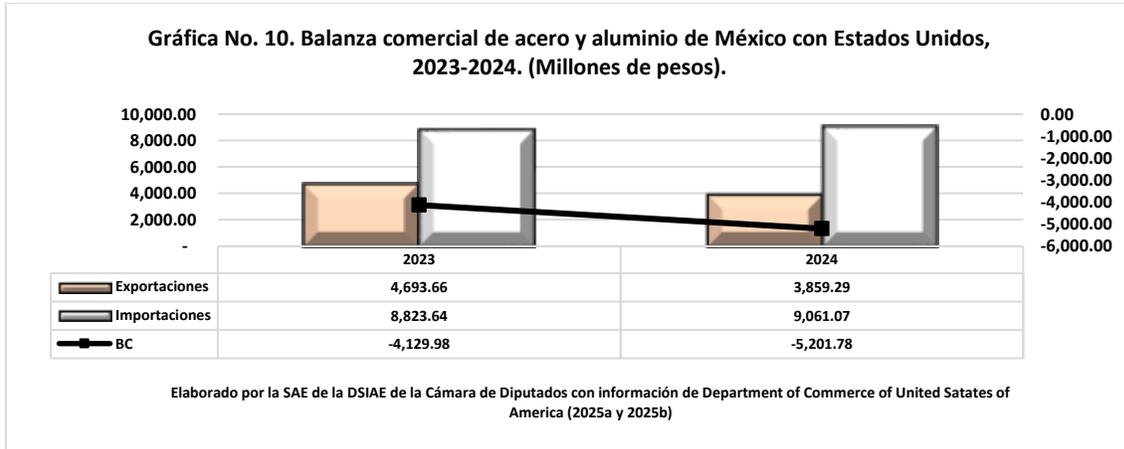
En 2023, las exportaciones totales de acero y aluminio de Estados Unidos hacia el resto del mundo fueron de 20 mil 909.26 MMDD, en 2024 fueron de 20 mil 352.66 MMDD. Por su parte, las importaciones estadounidenses de acero y aluminio provenientes del resto del mundo fueron de 52 mil 012.46 MMDD en 2023 y de 49 mil 230.26 MMDD en 2024. Esto significa que su déficit comercial del acero y el aluminio fue de 31 mil 103.20 MMDD en 2023 y de 28 mil 877.59 MMDD en 2024. (Ver gráfica número 9).



Particularmente, la balanza comercial del acero y el aluminio entre México y Estados Unidos fue deficitaria para nuestro país, lo que significa que se importó más de lo que se exportó.

El valor del comercio internacional de acero y aluminio que Estados Unidos mantuvo con México fue de 13 mil 517.30 MMDD en 2023 y de 12 mil 920.36 MMDD en 2024, que es la suma de sus exportaciones e importaciones.

En 2023, las exportaciones de acero y aluminio de México hacia Estados Unidos fueron de 4 mil 693.66 MMDD y en 2024 fue de 3 mil 859.29 MMDD. Las importaciones mexicanas provenientes de Estados Unidos fueron de 8 mil 823.64 MMDD y de 9 mil 061.07 MMDD en 2024, respectivamente. De esta manera, se configuró un déficit comercial de México con respecto a Estados Unidos de 4 mil 129.98 MMDD y de 5 mil 201.78 MMDD, respectivamente. (Ver gráfica número 10).



Cuando se analiza cada mercado, se observa que las exportaciones de acero de Estados Unidos fueron de 14 mil 418.43 MMDD en 2023 y de 13 mil 946.68 MMDD en 2024. Las importaciones estadounidenses de acero fueron de 34 mil 237.94 MMDD y de 31 mil 679.15 MMDD, respectivamente, configurándose un déficit comercial del acero en la economía estadounidense de 19 mil 819.51 MMDD y de 17 mil 732.46 MMDD, respectivamente. (Ver cuadro número 10).

Estado Unidos también tiene un déficit comercial con el resto del mundo en materia de aluminio. Sus exportaciones fueron de 6 mil 490.83 MMDD en 2023 y de 6 mil 405.98 MMDD en 2024. Las importaciones estadounidenses de aluminio fueron de 17 mil 774.52 MMDD y de 17 mil 551.11 MMDD, respectivamente, lo que significa que existió un déficit de la balanza comercial del aluminio en la economía estadounidense de 11 mil 283.69 MMDD y de 11 mil 145.13 MMDD, respectivamente. (Ver cuadro número 10).

**Cuadro. No. 10. Comercio de acero y aluminio de Estados Unidos con el resto del mundo, 2023-2024. (Millones de dólares).**

Metal	Año	Exportaciones	Importaciones	Balanza comercial
Acero	2023	14,418.43	34,237.94	-19,819.51
	2024	13,946.68	31,679.15	-17,732.46
Aluminio	2023	6,490.83	17,774.52	-11,283.69
	2024	6,405.98	17,551.11	-11,145.13

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información de Department of Commerce of United States of America (2025a y 2025b).

Por su parte, México tuvo un déficit comercial del acero proveniente de Estados Unidos, porque en 2023 exportó 4 mil 241.56 MMDD y 3 mil 499.55 MMDD en 2024. Las importaciones mexicanas de acero estadounidense fueron de 6 mil 071.42 MMDD y de 6 mil 336.23 MMDD en 2024, respectivamente. El déficit comercial mexicano del acero provenientes de Estados Unidos fue de 1 mil 829.86 MMDD y de 2 mil 836.69 MMDD en 2024, respectivamente. (Ver cuadro número 11).

México también registró un déficit comercial del aluminio proveniente de Estados Unidos, porque en 2023 exportó 452.10 MMDD y 359.74 MMDD en 2024. Las importaciones mexicanas de acero estadounidense fueron de 2 mil 752.22 MMDD y de 2 mil 724.83 MMDD en 2024, respectivamente. El déficit comercial mexicano del acero estadounidense fue de 2 mil 300.12 MMDD y de 2 mil 365.10 MMDD en 2024, respectivamente. (Ver cuadro número 11).

<b>Cuadro. No 11. Comercio de acero y aluminio de México con Estados Unidos, 2023-2024. (Millones de dólares).</b>				
<b>Metal</b>	<b>Año</b>	<b>Exportaciones</b>	<b>Importaciones</b>	<b>Balanza comercial</b>
Acero	2023	4,241.56	6,071.42	-1,829.86
	2024	3,499.55	6,336.23	-2,836.69
Aluminio	2023	452.10	2,752.22	-2,300.12
	2024	359.74	2,724.83	-2,365.10

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información de Department of Commerce of United States of America (2025a y 2025b).

Como se puede observar, la aplicación de un arancel general del 25% al acero y al aluminio por parte del Gobierno estadounidense puede reducir el flujo de importaciones de este país con otras economías con las que tiene una relación deficitaria, bajo la hipótesis que no exista represalia comercial de los países afectados, aunque los antecedentes muestran que, en 2018, China sí respondió con aranceles a sus importaciones de acero y aluminio provenientes de Estados Unidos durante el primer mandato del presidente Trump.

Para el caso de México, se debe considerar que Estados Unidos mantiene una relación superavitaria en ambos mercados con nuestro país. De aplicar, el Gobierno estadounidense, aranceles al acero y al aluminio, se generaría un encarecimiento en el precio final de estos productos cuando se comercialicen al interior del mercado mexicano.

Ante esta medida unilateral instrumentada por el Gobierno estadounidense, la respuesta de México podría alinearse a algunos escenarios observados en situaciones parecidas alrededor del mundo, entre los que se encuentran:

Primera. Imposición de aranceles igualitarios, con lo que se elevaría el precio final de los bienes al consumidor final mexicano, lo que podría reducir la demanda en nuestro país. Como las dos economías reducen el consumo de ambos bienes, el déficit comercial puede variar poco, aunque sí se puede registrar una reducción del bienestar del consumidor mexicano y estadounidense porque comprarían a precios más altos y en cantidades inferiores a las que desean. Esta política de represalia comercial fue anunciada por la presidenta mexicana el 26 de noviembre del 2024, cuando afirmó “a un arancel vendrá otro en respuesta”.

Segunda. México podría responder con medidas de represalias comerciales imponiendo aranceles a otros tipos de productos diferentes al acero o al aluminio, tal como ocurrió en 2018, cuando el presidente Trump impuso aranceles del 20% a las importaciones estadounidenses de acero y aluminio proveniente de México y nuestro país respondió con aranceles a las importaciones mexicanas originadas en Estados Unidos de alimentos, bebidas, productos terminados de acero, entre otros.

El valor de las importaciones de productos estadounidenses diferentes al acero y aluminio que México podría afectar con la imposición de aranceles podría ser equivalente al valor de las exportaciones mexicanas de acero y aluminio cuyo destino es Estados Unidos y que quedarían sujetas a aranceles. En 2023, el valor

de estas exportaciones fue de 8 mil 823.64 MMDD y en 2024 fue de 9 mil 061.07 MMDD.

Tercera. Como el acero y el aluminio tiene sustitutos perfectos, los importadores mexicanos podrían comprar ambos bienes en otras naciones como, por ejemplo, Canadá, porque México tiene acceso a precios preferenciales o sin aranceles debido al T-MEC. Bajo esta hipótesis, sin la aplicación de aranceles a las importaciones mexicanas de acero y aluminio provenientes de Estados Unidos, el criterio para sustituir las importaciones estadounidenses por parte de nuestro país sería que el precio final de adquisición del acero y del aluminio en otras partes del mundo, fuera inferior al “precio con arancel” que se observa en Estados Unidos.

En la Conferencia Matutina del 11 de febrero de 2024, el secretario de Economía, Marcelo Ebrard, advirtió que estos aranceles encarecerán insumos esenciales para industrias como la automotriz, la construcción y la manufactura, afectando la competitividad regional. Aunque la medida es de alcance general, subrayó que su aplicación a México “carece de fundamento comercial.”

Cabe agregar que las ordenes ejecutivas firmadas por el presidente Trump el 10 y el 11 de febrero de 2025, relacionada con la imposición de un arancel del 25% a las importaciones estadounidenses de acero y aluminio provenientes del resto del mundo, se alejan de los principios del libre comercio contenidos en el capítulo 2 del T-MEC en lo concerniente a México y Canadá, que forman parte de este acuerdo comercial.

De acuerdo con la Secretaría de Economía (s/f: 2):

Uno de los principales logros del T-MEC fue mantener el libre comercio para todos los bienes originarios de la región, por lo que las exportaciones mexicanas de bienes originarios seguirán gozando del acceso preferencial (es decir, continuarán exentas del pago de arancel) en el mercado de Estados Unidos y Canadá

Así, el capítulo 2 del T-MEC. Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, en su artículo 2.3, numeral 1, establece que “Cada Parte otorgará trato nacional a las mercancías de otra Parte”. Las partes de este tratado son México, Estados Unidos y Canadá.

El trato nacional significa dar a las importaciones de otros países el mismo trato que a los productos nacionales. Para profundizar en la explicación del trato nacional, se expone el contenido del artículo III. Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores, del GATT de 1995, que forma parte del marco jurídico vigente de la OMC.

El numeral 1 del artículo III del GATT de 1995 establece que “Las partes contratantes reconocen que los impuestos y otras cargas interiores (...) no deberían aplicarse a los productos importados o nacionales de manera que se proteja la producción nacional.” (El subrayado es propio).

Adicionalmente, el artículo III, numeral 2 del GATT de 1995, refuerza esta prohibición al señalar que:

Los productos del territorio de toda parte contratante importados en el de cualquier otra parte contratante no estarán sujetos, directa ni indirectamente, a impuestos interiores u otras cargas interiores, de cualquier clase que sean, superiores a los aplicados, directa o indirectamente, a los productos nacionales similares. (El subrayado es propio).

De esta manera, el artículo III del GATT de 1995, en sus numerales 1 y 2, prohíbe la imposición de aranceles y otras cargas que discriminen a los productos importados en favor de la producción nacional, ni aplicar directa o indirectamente impuestos interiores a los bienes importados superiores a los aplicados a los productos nacionales similares.

"Así, el artículo III del GATT de 1995 en relación con el capítulo 2 del T-MEC, artículo 2.3, numeral 1, en materia de trato nacional, determinan que Estados Unidos debe otorgar trato nacional a las mercancías que provienen de México, lo que le impide aplicar un arancel a las importaciones mexicanas para conceder una protección a los productos estadounidenses y a su producción nacional.

Adicionalmente, el capítulo 2, artículo 2.4, numeral 1 del T-MEC, prohíbe de manera expresa a las partes que integran este acuerdo comercial aumentar o crear un nuevo arancel en esta región sobre una mercancía originaria: "Salvo que se disponga lo contrario en este Tratado, ninguna Parte incrementará cualquier arancel aduanero existente, o adoptará cualquier nuevo arancel aduanero, sobre una mercancía originaria." (El subrayado es propio).

Por su parte, el artículo 2.4, numeral 2 del T-MEC, establece un acuerdo entre los países miembros, para definir las mercancías que son sujetas de arancel. Las exportaciones de México hacia Estados Unidos de acero y aluminio están exentas de esta lista, porque si se hubiera acordado gravarlos cuando se firmó este acuerdo comercial, formarían parte de esta lista y en la actualidad no serían objeto de tarifas arancelarias por parte del Gobierno estadounidense.

De esta manera, la aplicación de los aranceles a las importaciones originadas en México por parte del Gobierno de Estados Unidos no es coincidente con los principios de libre comercio contenido en el Capítulo 2, artículo 2.3, numeral 1; artículo 2.4, numeral 1 y 2 del T-MEC, porque en ambos artículos se prohíbe de manera expresa incrementar o adoptar un nuevo arancel entre los países que conforman este acuerdo comercial, no poner impuestos a los bienes importados superiores a la de las mercancías nacionales y mantener los aranceles a los bienes que se acordaron durante la negociación del mismo.

El Gobierno de Estados Unidos argumenta en las ordenes ejecutivas firmadas por el presidente Trump el 10 y el 11 de febrero del 2025, que estas importaciones

ponen en riesgo la seguridad nacional del país, sin embargo, dado el superávit comercial de Estados Unidos sobre México en ambos mercados, no se identifica expresamente alguna amenaza para la seguridad nacional de aquella nación.

## **Conclusiones**

PRIMERA. Con el inicio del segundo mandato del presidente Trump se ha puesto en riesgo el libre comercio entre México y Estados Unidos, porque ha amenazado a nuestro país con poner aranceles a las importaciones nacionales que se consumen en la economía estadounidense, si el Gobierno mexicano no detiene el flujo de migrantes y de drogas, particularmente, el fentanilo. México ha respondido a esta amenaza con una potencial represalia comercial, lo que implicaría poner aranceles a las importaciones mexicanas que proviene de Estados Unidos.

De acuerdo con el presente análisis, en caso de que se presente una política proteccionista bilateral, la economía mexicana se afectaría más que la estadounidense porque nuestras exportaciones que tienen como destino Estados Unidos representan aproximadamente el 25% del PIB nacional, por el contrario, las exportaciones estadounidenses que tiene como destino a México representan menos del 1% del PIB de aquel país.

SEGUNDA. Algunos impactos cuantificables de la potencial imposición de un arancel del 25% a las importaciones mexicanas que tienen como destino la economía de los Estados Unidos, es que podrían detener un flujo comercial bilateral de hasta el 40% del PIB mexicano, que es el valor de las exportaciones e importaciones que circulan en ambas economías, estarían en riesgo más de 4 millones de empleos directos generados por el sector manufacturero exportador del país, equivalente al 7% de la población ocupada total de México. Si el presidente estadounidense alienta una política de repatriación de capitales, estarían en riesgo aproximadamente 14 mil MMDD de IED que ingresan anualmente a México y que provienen de Estados Unidos.

Las ramas económicas mexicanas que tienen un alto valor de exportaciones hacia Estados Unidos y que serían las que más se afectarían con una política arancelaria provenientes del Gobierno estadounidense son la de fabricación de automóviles, los equipos de cómputo, los tractores, la telefonía, los aparatos médicos, las televisiones y pantallas, los ventiladores y aires acondicionados y los refrigeradores.

TERCERA. Si México responde a esta política proteccionista estadounidense a través de represalias comerciales afectaría principalmente a los sectores exportadores de Estados Unidos relacionados con el equipo de transporte, la electrónica, los equipos electrónicos, la maquinaria y equipo y los combustibles.

Por las reglas de origen vigentes en el T-MEC, la industria automotriz mexicana que exporta automóviles y autopartes hacia Estados Unidos tienen una alta dependencia de la producción de insumos automotrices estadounidenses, como el acero, el aluminio, motores, chasis, por citar algunos.

Por esta razón, la instrumentación de una política arancelaria de Estados Unidos contra la industria mexicana de exportación de automóviles impactará adversamente a las empresas estadounidenses que proveen insumos a esta rama de la economía mexicana. Se estima que el sector automotriz estadounidense podría perder hasta 400 mil empleos directos con la instrumentación de esta política comercial proteccionista.

Asimismo, el consumo de automóviles, computadoras, pantallas y refrigeradores de origen mexicano afectarían el poder de compra de millones de familias estadounidenses que tendrían que adquirir estos bienes con un precio superior al 25%, después de imponerse estos aranceles. Los estados de Texas, California, Michigan, Illinois, Tennessee serían los más afectados, porque son los que tienen una profunda relación comercial con nuestro país.

CUARTA. El análisis de la relación comercial de nuestro país con Estados Unidos confirma empíricamente la tesis sostenida por el modelo gravitacional de comercio internacional, debido a que el poderío económico de Estados Unidos y su cercanía con México hacen que los principales flujos de exportaciones e importaciones mexicanas se destinen y provengan de la principal economía del mundo, respectivamente, haciéndonos altamente dependiente del poder de consumo de aquella nación.

Por tal razón, aunque nuestra nación inicie un proceso de diversificación del comercio internacional con el resto del mundo, las fuerzas gravitacionales existentes entre ambos países indican que México seguirá dependiendo comercialmente de esa economía.

Esto significa que las políticas comerciales que pudieran imponer ambas economías serían una interferencia temporal a estas fuerzas gravitacionales, sin embargo, es altamente probable que con el tiempo estas últimas se impongan al sistema de aranceles, normalizando el intercambio comercial entre ambas naciones.

QUINTA. Si el Gobierno estadounidense instrumenta un arancel del 25% a las exportaciones mexicanas de acero y aluminio, pondría en riesgo un comercio bilateral de 12 mil 920.36 MMDD y podría afectar a los consumidores de aquella nación, porque la economía de Estados Unidos mantiene un superávit comercial en ambos bienes con respecto a México.

## Anexo estadístico

<b>Cuadro No. 10. Valor de las exportaciones de la industria eléctrica de México hacia Estados Unidos, 2023-2024. (Millones de dólares y % de participación en las exportaciones totales).</b>				
<b>Subpartidas</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
	<b>Millones de dólares</b>		<b>% de participación</b>	
8544 -Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.	16,662.52	15,787.01	3.40	3.36
8537 - Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.	7,425.36	7,368.05	1.51	1.57
8504 -Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	6,067.14	6,489.13	1.24	1.38
8536 - Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.	4,855.10	4,852.64	0.99	1.03
8501 - Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.	4,640.39	3,987.98	0.95	0.85
8543 - Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	3,206.07	3,346.29	0.65	0.71
8538 - Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	1,990.23	1,764.46	0.41	0.38
8503 - Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02	1,159.96	1,173.58	0.24	0.25
8535 - Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.	688.53	681.87	0.14	0.15
8532 - Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	625.85	619.67	0.13	0.13
8541 - Dispositivos semiconductores (por ejemplo: diodos, transistores, transductores basados en semiconductores); dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED), incluso ensamblados con otros diodos emisores de luz (LED); cristales piezoeléctricos montados.	604.06	428.18	0.12	0.09
8533 - Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).	225.66	187.99	0.05	0.04
8539 - LLámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED).	179.46	178.51	0.04	0.04
8547 - Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo, casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente.	95.18	123.42	0.02	0.03
8545 - Electrodo y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	58.74	34.65	0.01	0.01
8502 - Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.	56.58	35.92	0.01	0.01
8546 - Aisladores eléctricos de cualquier materia	13.95	4.71	0.00	0.00
<b>Total industria eléctrica</b>	<b>48,554.78</b>	<b>47,064.06</b>	<b>9.91</b>	<b>10.02</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del *Cubo de Información de Comercio Exterior* del Banco de México (2024a).

<b>Cuadro No. 11. Valor de las exportaciones de diversas ramas económicas de México hacia Estados Unidos, 2023-2024. (Millones de dólares y % de participación en las exportaciones totales)</b>				
Subpartidas	2023	2024	2023	2024
	Millones de dólares		% de participación	
<b>Equipo de computo</b>				
8471 - Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	27,083.88	28,416.88	5.53	6.05
8523 - Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes («smart cards») y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37	626.36	557.21	0.13	0.12
<b>Total de equipo de computo</b>	<b>27,710.24</b>	<b>28,974.09</b>	<b>5.66</b>	<b>6.17</b>
<b>Tractores</b>				
8701 - Tractores (excepto las carretillas-tractor de la partida 87.09).	11,182.73	7,985.38	2.28	1.7
<b>Total tractores</b>	<b>11,182.73</b>	<b>7,985.38</b>	<b>2.28</b>	<b>1.7</b>
<b>Telefonía</b>				
8517 - Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. )	11,118.30	10,600.70	2.27	2.26
<b>Total telefonía</b>	<b>11,118.30</b>	<b>10,600.70</b>	<b>2.27</b>	<b>2.26</b>
<b>Aparatos médicos</b>				
9018 - Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.	8,426.16	10,093.84	1.72	2.15
9019 -Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	145.07	144.87	0.03	0.03
9020 - Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible.	26.66	25.3	0.01	0.01
9021 - Artículos y aparatos para ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medico quirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos para prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	1,913.63	2,185.27	0.39	0.47
9022 - Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	343.77	222.93	0.07	0.05
<b>Total aparatos médicos</b>	<b>10,855.29</b>	<b>12,672.22</b>	<b>2.21</b>	<b>2.7</b>
<b>Televisores</b>				
8528 - Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.	10,618.01	9,586.09	2.17	2.04
<b>Total televisores</b>	<b>10,618.01</b>	<b>9,586.09</b>	<b>2.17</b>	<b>2.04</b>
<b>Ventiladores y aire acondicionado</b>				
8415 - Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	6,716.97	6,927.92	1.37	1.48
<b>Total ventiladores y aire acondicionado</b>	<b>6,716.97</b>	<b>6,927.92</b>	<b>1.37</b>	<b>1.48</b>
<b>Refrigeradores</b>				
8418 - Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	6,281.14	5,448.45	1.28	1.16
<b>Total refrigeradores</b>	<b>6,281.14</b>	<b>5,448.45</b>	<b>1.28</b>	<b>1.16</b>

Elaborado por la Subdirección de Análisis Económico de la Dirección de Información y Análisis Especializado adscrita a la Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo de la Cámara de Diputados, con información del *Cubo de Información de Comercio Exterior* del Banco de México (2024a).

## Bibliografía

Carbaugh, R. (2009). *Economía internacional* (12.<sup>a</sup> ed.). CENGAGE Learning.  
<https://iesfi.com/wp-content/uploads/2018/11/Economiainternacional.pdf>

Coppelli, G. (2019). Entre el libre comercio y el proteccionismo. Impacto de los obstáculos sobre la equidad en el comercio en el marco de la Agenda 2030. *Anuario Español de Derecho Internacional*, Vol. 35, 337-371.  
<https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/view/36982/31319>

Gobierno de México y Gobierno de Estados Unidos. (2019, 7 de junio). *Declaración conjunta México-Estados Unidos*. Washington, D.C.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/467956/Declaracio\\_n\\_Conjunta\\_Me\\_xico\\_Estados\\_Unidos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/467956/Declaracio_n_Conjunta_Me_xico_Estados_Unidos.pdf)

Krugman, P., & Obstfeld, M. (2017). *Economía internacional: Teoría y política* (7.<sup>a</sup> ed.). Pearson.  
<https://fad.unsa.edu.pe/bancayseguros/wp-content/uploads/sites/4/2019/03/Krugman-y-Obstfeld-2006-Economia-Internacional.pdf>

Martínez, C. (2023). Impacto de los aranceles en el costo de los productos importados. *Revista Digital Comunicación y Gerencia*, Vol. 3, No.1, 19-30.  
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/articulo+2%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/articulo+2%20(1).pdf)

Martínez, G. (2020). *Política arancelaria estratégica en la guerra comercial China-Estados Unidos* (Trabajo de investigación para obtener el grado de Maestro en Economía, Maestría en Economía, El Colegio de México: centro de estudios económicos).  
<https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/02870w90g?locale=es>

Martínez, P. (s.f.). *Libre comercio vs proteccionismo: El caso de Estados Unidos, China y la Unión Europea* (Trabajo de fin de grado, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Valladolid).  
<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/61526/TFG-E-1805%20.pdf;jsessionid=28B52271D734F9095EC2AB74A122F67E?sequence=1>

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2017a). *Informe sobre el comercio mundial 2017: Comercio, tecnología y empleo*.  
[https://www.wto.org/spanish/res\\_s/booksp\\_s/world\\_trade\\_report17\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/world_trade_report17_s.pdf)

Picolini, P. & Torres, Y. (2020). Libre comercio vs proteccionismo: un debate económico en el siglo XXI. *Conexiones*, 1(2), 391-400.  
<http://ojs.ucp.edu.ar/index.php/conexiones/article/view/174/97>

Presidencia de la Republica. (2024). No es con amenazas ni con aranceles como se va atender el fenómeno migratorio ni el consumo de drogas en EUA: Presidenta Claudia Sheinbaum. <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/no-es-con-amenazas-ni-con-aranceles-como-se-va-a-atender-el-fenomeno-migratorio-ni-el-consumo-de-drogas-en-eua-presidenta-claudia-sheinbaum>

Salazar, J. (2015). Estructura y evolución reciente de las ventajas comparativas de México y de sus estados. *Trayectorias*, Vol. 17, núm. 40, 67-88.  
<https://www.redalyc.org/pdf/607/60735446003.pdf>

Secretaría de Economía. (2024a). Monitor Comercial del T-MEC: Estados Unidos. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932221/Monitor\\_Comercial\\_del\\_T-MEC\\_EEUU\\_mzojul2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932221/Monitor_Comercial_del_T-MEC_EEUU_mzojul2024.pdf)

\_\_\_\_\_. (2019). *México y Estados Unidos alcanzan un acuerdo para eliminar los aranceles a importaciones de acero y aluminio*.  
<https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-y-estados-unidos-alcanzan-un-acuerdo-para-eliminar-los-aranceles-a-importaciones-de-acero-y-aluminio-200683?idiom=es-MX>

Sempere, J. (2022). ¿Ha fracasado la teoría del libre comercio? Una revisión crítica de la teoría de los tratados comerciales. *Foro Internacional*, LXII (3), 609-637.  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/fi/v62n3/0185-013X-fi-62-03-609.pdf>

U.S Department of Homeland Security. (2019). Protocolos de protección a migrantes. <https://www.dhs.gov/archive/news/2019/01/24/migrant-protection-protocols>

Gobierno de México. [Marcelo Ebrard Causabón]. (diciembre 19, 2024). Decreto que protege industria textil mexicana. Conferencia presidenta Sheinbaum. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=VwICwHf-9ro>

Gobierno de México. [Claudia Sheinbaum Pardo]. (noviembre 26, 2024). #Mañanera Del Pueblo desde Palacio Nacional. [Video]. Youtube. [https://www.youtube.com/watch?v=\\_R-9gx1O8Sc](https://www.youtube.com/watch?v=_R-9gx1O8Sc)

## Marco legal

Committee on Ways and Means, U.S. House of Representatives. (1962). *Trade Expansion Act of 1962: Hearing before the Committee on Ways and Means, House of Representatives, Eighty-seventh Congress, second session*. U.S. Government Printing Office. <https://www.govinfo.gov/content/pkg/CPRT-87HPRT81081O/pdf/CPRT-87HPRT81081O.pdf>

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC). (2021). Secretaría de Economía. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708697/T.MEC\\_TOMO\\_I\\_CAP\\_TULO\\_1\\_AL\\_13.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708697/T.MEC_TOMO_I_CAP_TULO_1_AL_13.pdf)

Secretaría de Gobernación. (2024). Decreto por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación. Diario Oficial de la Federación, 19 de diciembre del 2024).

\_\_\_\_\_. (2018a). Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. Diario Oficial de la Federación, 5 de junio del 2018. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5525036&fecha=05/06/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525036&fecha=05/06/2018#gsc.tab=0)

\_\_\_\_\_. (2018b). Decreto que modifica el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado el 5 de junio del 2018. Diario Oficial de la Federación, 20 de junio de 2018. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560685&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560685&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0)

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2017b). *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*. En *Los Acuerdos de la OMC, Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del*

*Comercio y sus Anexos, 21-101.*  
[https://www.wto.org/spanish/res\\_s/booksp\\_s/wtoagreement\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/wtoagreement_s.pdf)

The White House. (2025a, February 10). Adjusting imports of steel into the United States. <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/02/adjusting-imports-of-steel-into-the-united-states/>

\_\_\_\_\_. (2025b, February 11). Adjusting imports of aluminum into the United States. <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/02/adjusting-imports-of-aluminum-into-the-united-states/>

## **Bases de datos**

Banco de México. (2024a). Cubo de Información de Comercio Exterior. [Cubo de Información - Valor en Dólares. Matriz Producto - Región]. <https://www.banxico.org.mx/CuboComercioExterior/ValorDolares/inicio>

\_\_\_\_\_. (2024b). Balanza de pagos. [Sistema de Información Económica. Países]. <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarDirectorioCuadros&locale=es>

Banco Mundial. (2024a). Exportaciones de bienes y servicios. [Datos de libre acceso del Banco Mundial. Indicador. Comercio.] <https://datos.bancomundial.org/indicador/NE.EXP.GNFS.CD>

\_\_\_\_\_. (2024b). Importaciones de bienes y servicios. [Datos de libre acceso del Banco Mundial. Indicador. Comercio.] <https://datos.bancomundial.org/indicador/NE.IMP.GNFS.ZS?view=chart>

Department of Commerce of United States of America. (2025a). Global aluminum trade monitor. [United States (Consumption/Domestic) exports to selected

partner countries of all aluminum products in U.S. Dollars].  
<https://www.trade.gov/data-visualization/global-aluminum-trade-monitor>

\_\_\_\_\_. (2025b). Global Steel trade monitor. [United States (Consumption/Domestic) exports to selected partner countries of all Steel products in U.S. Dollars].  
<https://www.infobae.com/estados-unidos/2025/02/10/de-donde-importa-estados-unidos-acero-y-aluminio/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024a). Banco de Información Económica (BIE). [Indicadores económicos de coyuntura. Producto interno bruto trimestral, base 2018. Series originales. Valores a precios corrientes]. <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0>

\_\_\_\_\_. (2024b). Banco de Información Económica (BIE). [Ocupación, empleo y remuneraciones. Población ocupada, subocupada y desocupada (resultados trimestrales de la ENOE, 15 años y más). Valores absolutos. Nacional. Total]. <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0>

\_\_\_\_\_. (2024c). Empresas manufactureras de exportación. [Tabulados. Personal ocupado según sexo y tamaño de las empresas exportadoras por sector y subsector de actividad (Número de personas)]. <https://www.inegi.org.mx/temas/empresasman/#tabulados>

Secretaría de Economía. (2024b). Estadística oficial de los flujos de IED hacia México. [Inversión Extranjera Directa en México por país de origen y tipo de inversión]. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

\_\_\_\_\_. (s/f). Resumen del Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canada (T-MEC). Disponible en:

[https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Resumen\\_T-MEC\\_010619.pdf](https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Resumen_T-MEC_010619.pdf)

The Observatory of Economic Complexity (OEC). (2024). Comercio entre Estados Unidos (USA) y China (CHN). [Perfiles. País a País. Estados Unidos / China].  
<https://oec.world/es/profile/bilateral-country/usa/partner>

